

Señor
JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF: **RECURSO DE REPOSICIÓN**
PROCESO RAD. 2020-651 – UNIÓN MARITAL DE HECHO,
LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL POR MUERTE.
DEMANDANTE: DELFINA CEPEDA BENAVIDES
DEMANDADOS: HELVER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA
CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA

Respetado Señor Juez:

ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la demandante **DELFINA CEPEDA BENAVIDES**, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a Usted, Señor Juez, con el fin de presentar RECURSO DE REPOSICIÓN contra el Auto de fecha 11 de octubre de 2021, notificado por Estado No. 034 del 12 de octubre de 2021, mediante el cual se tiene por notificado a los demandados por conducta concluyente, con fundamento en los siguientes hechos:

HECHOS

1. Mediante Auto de fecha 08 de febrero de 2021, se inadmitió la demanda citada en el asunto, ordenando en el numeral 2 de dicha la providencia lo siguiente: *“Deberá acreditar el envío del traslado de la demanda y anexos a los demandados, a la dirección física que enuncia en el escrito de la demanda. (Decreto Legislativo 806 de 2020, artículo 6°).*
2. El día 16 de febrero de 2021 se radicó memorial subsanando la demanda y allegando la certificación expedida por la empresa de servicio postal INTERRAPIDISIMO, sobre el envío de la demanda y sus anexos al demandado HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA, a la dirección física que se indicó en el escrito de la demanda, con la constancia de haber sido enviada a la dirección de destino y recibida por Patricia Mancipe.
3. Una vez subsanada la demanda, ésta fue admitida mediante Auto de fecha 08 de marzo de 2021 por reunir los requisitos de ley; el Señor Juez ordenó remitir a la dirección física del demandado señor HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA el auto admisorio y acreditar el recibido con certificación de la empresa de correo; se tuvo por acreditado el envío del traslado de la demanda y sus anexos a la parte pasiva a su dirección física; y ordenó emplazar a los herederos indeterminados y a la heredera CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA.
4. El día 19 de marzo de 2021 se remitió al juzgado memorial mediante el cual se allegaron las constancias de Notificación Personal al señor HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA realizada el día 15 de marzo de 2021 junto con el cotejo de las comunicaciones y la certificación de entrega por parte de la empresa de mensajería.
5. El día 15 de marzo de 2021 se remitió al juzgado memorial mediante el cual se informa que se logró obtener la dirección correcta de la demandada CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA y que se procedió a remitirle a dicha dirección la Notificación Personal, cuyo memorial con el cotejo de las comunicaciones y la certificación de entrega por parte de la empresa de mensajería se allegó al Juzgado el día 19 de marzo de 2021.

6. El día 21 de abril de 2021 se radicó al juzgado memorial allegando las constancias de notificación por aviso a la parte demandada cuyo correo y comunicaciones se adjuntan nuevamente.
7. Según Auto del 11 de octubre de 2021 el Señor Juez indica que obra en el expediente solicitud de notificación del auto admisorio de la demanda radicada por el profesional del derecho Dr. Roberto Carlos González el día 06 de abril de 2021.
8. Como se puede observar el apoderado de los demandados radicó dicha solicitud justo después de que sus representados recibieran la Notificación Personal, es decir, el 06 de abril de 2021.
9. El Señor Juez en su providencia del 11 de octubre señala que *“teniendo en cuenta los poderes allegados por la parte pasiva, el Despacho tiene notificados por conducta concluyente a los señores HELVER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA Y CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA, del auto admisorio de la demanda”*, reconoce personería al Dr. Roberto Carlos González, y dispone que por Secretaría se controle el término de contestación de la demanda.
10. El artículo 318 del Código General del Proceso establece que procede el recurso de reposición contra los autos que dicte el Juez para que se reformen o revoquen.
11. El numeral 6º del artículo 291 del CGP establece que *“Cuando el citado no comparezca dentro de la oportunidad señalada, el interesado procederá a practicar la notificación por aviso”*.
12. Se indica en el auto impugnado que el apoderado de los demandados solicitó notificación del auto admisorio de la demanda el día 06 de abril de 2021, sin embargo, el Despacho decide tenerlos por notificados por conducta concluyente solo hasta después de transcurridos 6 meses de radicada la solicitud de notificación por parte del apoderado de los demandados y reconocerle personería para actuar.
13. Dentro de los deberes de los jueces está el *“Dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal”*, según lo contempla el artículo 42 del CGP.
14. Por su parte el numeral 6º del artículo 78 del CGP señala que son deberes de las partes y sus apoderados *“Realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio”*.
15. Tenemos entonces que han transcurridos más de 6 meses sin que el apoderado de la parte demandada realice las gestiones necesarias para que el proceso, dentro del cual actúan como demandados sus representados, pueda seguir su curso normal, de conformidad con el poder que le otorgaron sus representados, lo que va en contravía de lo establecido en el artículo 78 del CGP en cuanto a proceder con lealtad y buena fe en todos sus actos, obrar sin temeridad en sus pretensiones o defensas y en el ejercicios de sus derechos procesales, así como no obstaculizar el desarrollo de las audiencias y diligencias.
16. La parte demandada no está obligada a contestar la demanda, sin embargo, la falta de contestación hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la demanda, como lo establece el artículo 97 del CGP, y a la fecha, luego de transcurridos 6 meses de estar notificados y conocer ampliamente el escrito de demanda y el auto admisorio de la misma, los cuales les fueron debidamente enviados a su lugar de notificación, sin haberse pronunciado, refleja falta de interés en hacerlo.

- 17.El artículo 369 del CGP establece que *“Admitida la demanda se correrá traslado al demandado por el término de veinte (20) días”*
- 18.En el auto admisorio de la demanda, de fecha 08 de marzo de 2021 el Señor Juez señaló lo siguiente: *“TENGASE ACREDITADO el envío del traslado de la demanda y sus anexos a la parte pasiva, a su dirección física como quiera que así lo certifica la empresa de correo postal, por la parte actora”*.
- 19.Y efectivamente en su auto del 11 de octubre de 2021 el Señor Juez informa que el abogado de los demandados se presentó al proceso, lo que revela que estos efectivamente tuvieron conocimiento del mismo, no solo por el traslado que se le hizo al demandado HELVER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA de la demanda sino porque se les remitió tanto a él como a la otra demandada CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA las notificaciones tanto personales como por aviso para que conocieran del mismo. Se allegan nuevamente copias de dichas comunicaciones.
- 20.En este orden de ideas, no es posible que después de transcurridos 6 meses dentro de los cuales tanto el apoderado de los demandados pudo cumplir con las obligaciones adquiridas al aceptar el poder emitido por sus poderdantes y contestar la demanda si consideraba pertinente hacerlo, como el Juzgado para haberlo dado por notificado por conducta concluyente, solo ahora después de seis meses se ordene por el Señor Juez volver a computar el término para la contestación de la demanda.
- 21.Además, se allegaron oportunamente al proceso el día 21 de abril de 2021 las notificaciones POR AVISO, realizadas a los demandados el día 08 de abril de 2021, cuyos correos y comunicaciones se adjunta, actuaciones que revelan ampliamente que los demandados fueron conocedores de los términos con que contaban para manifestarse dentro del proceso, cuyas comunicaciones se adjuntan.
- 22.El artículo 301 del CGP establece que *“Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.”* (Negrilla fuera de texto). En el presente caso, la notificación se surtió con la suficiente anterioridad (6 meses) antes de la emisión del auto que ahora impugna.

Por las razones anteriormente expuestas elevo ante el Señor Juez la siguiente petición:

PETICIÓN

Solicito Señor Juez REFORMAR el Auto proferido el día 11 de octubre de 2021, notificado por estado 034 del 12 de octubre de 2021, mediante el cual dispuso tener por notificados por conducta concluyente a los demandados y establece que por Secretaría se controle el término de contestación de la demanda, y en su lugar se profiera la providencia mediante la cual se tenga por notificados a los demandados desde la fecha en que se allegaron las comunicaciones de notificación por aviso y se solicitó tener por notificados a los demandados, esto es, 21 de abril de 2021, y por consiguiente se fije la fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP, por encontrarse enterados del proceso los demandados desde el mes de abril de 2021 como se revela dentro del expediente, y haber transcurrido el término previsto en el artículo 369 para contestar demanda o proponer excepciones.

Además, si desde el mismo auto admisorio de la demanda el Señor Juez tuvo por acreditado el envío del traslado de la demanda y sus anexos a la parte pasiva, los términos para contestar demanda deberán contarse desde la fecha solicitada y no después de

transcurridos 6 meses desde que la suscrita solicitó tenerlos por notificados, según obra en las pruebas que se adjuntan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

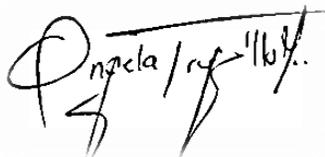
Invoco como fundamento de derecho los artículos 42, 78, 97, 291, 318, 319, 369, 372 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 6, 7, 8, del Decreto 806 de 2020.

PRUEBAS

1. Copia Correo y memorial allegando constancias de notificación personal a los demandados.
2. Copia Correo y memorial allegando constancias de notificación por aviso a los demandados.

Agradezco su amable atención y quedo atenta a sus órdenes.

Del Señor Juez, atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Angela / ref. 16/2020'. The signature is stylized and includes a horizontal line above the name.

ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN

C.C. No. 52.215.903 de Bogotá

T.P. No. 214.939 del C.S.J.

MEMORIAL ALLEGANDO NOTIFICACION ART. 291 DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO RAD. 2020-651 DELFINA CEPEDA Vs. HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA

Angela Trujillo M. <ajtm7@hotmail.com>

Vie 19/03/2021 4:20 PM

Para: jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ajtm7@hotmail.com <ajtm7@hotmail.com>; alegnamar7@gmail.com <alegnamar7@gmail.com>; delfinaceoeda1234@gmail.com <delfinaceoeda1234@gmail.com>

Cco: olugace42@hotmail.com <olugace42@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

MEMORIAL ALLEGANDO NOTIFICACION ART. 291 DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO RAD. 2020-651 DELFINA CEPEDA Vs. HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA.pdf;

Buenas tardes:

De manera cordial solicito la radicación del memorial y sus anexos que adjunto al presente correo, el cual contiene las constancias de notificación personal al demandado HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA, dentro del proceso de la referencia según lo ordenado por el artículo 291 del CGP.

Solicito por favor tener la amabilidad de confirmarnos el recibido de la presente comunicación.

Agradezco su gentil atención.

Cordialmente,

Angela Trujillo M.
C.C. No. 52.215.903
T.P. No. 214.939 CSJ.
CEL. 311-2280111

Señor
JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA
 E. S. D.

REF: **RAD. 2020-651** – SOLICITUD DECLARATORIA DE EXISTENCIA
 UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
 SOCIEDAD PATRIMONIAL POR CAUSA DE MUERTE.
DEMANDANTE: DELFINA CEPEDA BENAVIDES
DEMANDADOS: HELVER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA
 CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA

Respetado Señor Juez:

ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la demandante **DELFINA CEPEDA BENAVIDES**, dentro del proceso de la referencia, de manera cordial me permito allegar al proceso la certificación de entrega expedida por la empresa de servicio postal INTERRAPIDISIMO, sobre el envío de la citación a diligencia de **notificación personal** a la parte demandada, y copia del auto admisorio de la demanda, debidamente cotejados y sellados, con la constancia de haber sido enviados a la dirección de destino así:

Nombre demandado a notificar:	HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA
Dirección:	CALLE 37 No. 19A-131 ANTES CARRERA 21 # 36-19, CS 4 MZ 13 AGRUPACION DE VIVIENDA PORTAL DEL NOGAL ET 3
Ciudad:	Soacha Cundinamarca
Correspondencia entregada:	SI
Recibida por:	DELFINA CEPEDA (madrstra)
No. de Envío:	9129326317
Fecha de entrega:	15 de marzo de 2021

De conformidad con el artículo 291 del C.G.P., solicito incorporar al expediente los documentos relacionados, de los cual hago constar que he conservado una copia.

Agradezco su atención y quedo atenta a sus órdenes.

Del Señor Juez, atentamente,



ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN
 C.C. No. 52.215.903 de Bogotá
 T.P. No. 214.939 del C.S.J.



SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

Constancia de Entrega de
COMUNICADO



211

1596399

NIT 860512330-3

Información Envío

No. de Guía Envío 9129326317 Fecha de Envío 13 3 2021

Remitente Ciudad BOGOTA Departamento CUNDINAMARCA
Nombre ANGELA TRUJILLO MARIN CALLE 17 # 8 - 35 OFC 501
Dirección CALLE 17 # 8 - 35 OFC 501 Teléfono 3112280111

Destinatario Ciudad SOACHA Departamento CUNDINAMARCA
Nombre HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA CALLE 37 # 19 A -131 ANTES CARRERA 21 # 36 - 19
Dirección CALLE 37 # 19 A -131 ANTES CARRERA 21 # 36 - 19 Teléfono 3112280111

Información de Entrega

Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada SI

Nombre de quien Recibe DELFINA CEPEDA - MADRASTRA TEL 5201797

Tipo de Documento: NINGUNO No Documento: Se nego a dar numero doc ident

Fecha de Entrega Envío Día 15 Mes 3 Año 2021 Hora de Entrega HH 9 MM 26

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad No. Referencia Documento

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:

COMUNICADO

Anexos()

Información de seguimiento interno

Nombre Lider : TANIA MOLINA- Tania Mercedes Molina Ceballos SUPERVISOR	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma: DEISSY PAOLA GARCIA ANGEL FIRMO BAJO MI RESPONSABILIDAD		16	3	2021	12	48	2094136981
							Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.

BO-1CCM-CMI-F-1



Servientrega S.A. NIT 860 512 330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol
DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18764004927242 DEL 9/29/2020 AL 3/29/2022 PREFIJO C760 DEL No. 13001 AL No. 50000

Fecha: 13 / 03 / 2021 11:34



212

Fecha Prog. Entrega: / /

FACTURA DE VENTA No.: C760 14924 GUIA No.: 9129326317

Cód. CDS/SER 1-10-2256

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE
CALLE 17 # 8 - 35 OFC 501
ANGELA TRUJILLO MARIN
Tel/cel: 3112280111
Ciudad: BOGOTA
País: COLOMBIA
Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

Cod. Postal: 110321
Dpto: CUNDINAMARCA
D.I./NIT: 52215903



REPRESENTACION GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE:
fa8e44ce1b05f3f3c8a4c836456dd6c83121ecc30712168773b6c2c5449b30f598cd65
c5750e8e73cd948a45e852e

GUÍA No. 9129326317



DESTINATARIO	SCH 253		AVISOS JUDICIALES PZ: 1	
	CUNDINAMARCA		F.P. CONTADO	
	NORMAL		M.T. TERRESTRE	
	CALLE 37 # 19 A -131 ANTES CARRERA 21 # 36 - 19 CASA 4 MANZANA 13 AGRUPACION CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DEL NOGAL ETAPA 3 HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA Tel/cel: 3112280111 D.I./NIT: 1022325437 País: COLOMBIA Cod. Postal: 250051 e-mail:			

Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobreflete: \$ 100
Vr. Mensajería expresa: \$ 12,900
Vr. Total: \$ 13,000
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 0,00
No. Remisión: SE0000029169167
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: ERIKA JINETH RODRIGUEZ GR

SERVICIO DE SOLUCIONES
 AVISOS JUDICIALES
 SERVICIO DE SOLUCIONES



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regule el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido leer y acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700200.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA
CARRERA 10 # 12 A - 46 PISO 5, Teléfono 7216224

Correo Electrónico:

jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL
Artículo 291 del C.G.P.

Señor

HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA

Calle 37 No. 19 A – 131 antes Carrera 21 No. 36-19 “CASA 4 MANZANA 13”

Conjunto Residencial Portal del Nogal Etapa 3

Soacha – Cundinamarca

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE AUTO ADMISORIO
2020-651	DEMANDA DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, SU DISOLUCION Y POSTERIOR LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	08 de marzo de 2021

DEMANDANTE: DELFINA CEPEDA BENAVIDES

APODERADA: ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN

CEL. 311-2280111

DEMANDADOS: HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA

CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA

Por medio de esta citación, se le requiere para que sirva comparecer a este Despacho Judicial para notificarse del auto señalado anteriormente, en el cual usted tiene calidad de demandado.

Usted dispone de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de esta comunicación, para acercarse a las instalaciones de este Despacho Judicial previa comunicación a la dirección electrónica: jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, o al **Teléfono: 7216224**, cuyo horario de atención es de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m., si usted reside fuera de la ciudad tendrá diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días, caso en el cual debe acreditar dicha circunstancia.

Se adjunta al presente citatorio copia de la providencia de fecha 08 de marzo de 2021 mencionada.

LA SECRETARIA DEL DESPACHO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA

76

ffctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soacha Cundinamarca, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

DECISION: Subsana y Admite Demanda
CLASE DE PROCESO: U.M.H.
RADICADO: No. 20-651

TENGASE SUBSANADA la demanda en debida forma y por reunir los requisitos de ley, se dispone:

ADMÍTASE la presente demanda de **UNIÓN MARITAL DE HECHO, su DISOLUCION y POSTERIOR LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, incoada a través de abogado por petición de la señora **DELFINA CEPEDA BENAVIDES**, en contra de **HEREDEROS DETERMINADOS** señores **HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA, CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA, y HEREDEROS INDETERMINADOS** del causante **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR (Q.E.P.D.)**.

Dese a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 368 y siguientes del C.G.P.

Notifíquese el presente **AUTO ADMISORIO**, a la parte demandada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, córrase traslado de la demanda y anexos para que ejerza el derecho de contradicción dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación. (Art 369 C.G.P.).

La parte actora deberá remitir a la dirección física del demandado señor **HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA**, el presente auto y acreditar el recibido con certificación de la empresa de correo.

TENGASE ACREDITADO el envío del traslado de la demanda y sus anexos a la parte pasiva, a su dirección física como quiera que así lo certifica la empresa de correo postal, por la parte actora.

AGRÉGUESE a los autos, la información de correos electrónicos de los testigos enunciados en el escrito de la demanda, la cual reposa a folio 60 del expediente virtual.

De conformidad a lo previsto en el artículo 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108 ibídem, se ordena **EMPLAZAR** a los **HEREDEROS INDETERMINADOS y HEREDERA DETERMINADA** señora **CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA**, esta última en calidad de hija del causante **VICTOR CLAUDIO FAJARDO AGUILAR (Q.E.P.D.)**, para que comparezcan al proceso dentro del término legal y de conformidad al art. 10° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Artículo 10. "Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito". En consecuencia, por secretaría dese cumplimiento con la publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas.

RECONOZCASE personería a la apoderada judicial Dra. **ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN (ajtm7@hotmail.com)**, para que actúe en el presente asunto en representación de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido:

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

GILBERTO VARGAS HERNÁNDEZ

JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA

Hoy, NUEVE (09) DE MARZO DE 2021, se notifica el presente auto por anotación en estado No. 007.

[Handwritten Signature]
La Secretaria

S.L.V.C.

 Centro de Soluciones

13-MARZO-2021

El documento que compone el presente envío fué cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía No. 91293263 1A

Tipo	# folios	# anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	<u>1</u>	<u>1</u>
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	—	—
<input checked="" type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	—	—

Los anexos no son cotejables.

MEMORIAL ALLEGANDO NOTIFICACION ART. 291 DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO RAD. 2020-651 DELFINA CEPEDA Vs. CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA

Angela Trujillo M. <ajtm7@hotmail.com>

Vie 19/03/2021 4:23 PM

Para: jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ajtm7@hotmail.com <ajtm7@hotmail.com>; alegnamar7@gmail.com <alegnamar7@gmail.com>;

delfinaceoeda1234@gmail.com <delfinaceoeda1234@gmail.com>

Cco: olugace42@hotmail.com <olugace42@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (24 MB)

MEMORIAL ALLEGANDO NOTIFICACION ART. 291 DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO RAD. 2020-651 DELFINA CEPEDA Vs. CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA.pdf;

Buenas tardes:

De manera cordial solicito la radicación del memorial y sus anexos que adjunto al presente correo, el cual contiene las constancias de notificación personal a la demandada CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA (artículo 291 CGP), dentro del proceso de la referencia.

Agradezco su amable atención y el acuse de recibo.

Cordialmente,

Angela Trujillo Marín
C.C. No. 52.215.903
T.P. 214.939 del C.S.J.
CEL. 311-2280111

Señor

JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA

E. S. D.

REF: **RAD. 2020-651** – SOLICITUD DECLARATORIA DE EXISTENCIA
UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
SOCIEDAD PATRIMONIAL POR CAUSA DE MUERTE.

DEMANDANTE: DELFINA CEPEDA BENAVIDES

DEMANDADOS: HELVER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA
CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA

Respetado Señor Juez:

ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la demandante **DELFINA CEPEDA BENAVIDES**, dentro del proceso de la referencia, de manera cordial me permito informar al Señor Juez, que familiares de la señora DELFINA CEPEDA BENAVIDES, lograron conseguir el número de teléfono celular de la demandada, señora **CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA**, y me lo han suministrado para establecer comunicación con ella, al número 350-7595237.

Una vez establecida la comunicación, se le informó sobre el inicio del proceso y se le manifestó la importancia de poderle remitir copia de lo actuado hasta el momento, para lo cual se requiere conocer su dirección electrónica o física.

La señora **CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA** me manifestó que no maneja correo electrónico, pero me informó que la dirección correcta de su lugar de residencia es: **Carrera 75 L Bis No. 62d-24 Sur, barrio La Estancia**, de la ciudad de Bogotá D.C., por lo que a la referida dirección procedí a remitirle copia completa de la demanda y sus anexos, así como del auto que inadmitió la demanda y del escrito mediante el cual se subsanó la misma.

De igual manera, se le envió el citatorio de notificación personal con la respectiva copia del auto admisorio de la demanda.

Por lo anterior, me permito allegar al proceso la certificación de entrega expedida por la empresa de servicio postal INTERRAPIDISIMO, sobre el envío de la citación a diligencia de **notificación personal** a la parte demandada, y los demás anexos indicados anteriormente, debidamente cotejados y sellados, con la constancia de haber sido enviados a la dirección de destino así:

Nombre demandado a notificar:	CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA
Dirección:	KR 75 L BIS # 62 D SUR - 24 BARRIO LA ESTANCIA
Ciudad:	Bogotá D.C.
Correspondencia entregada:	SI
Recibida por:	ALEITON RINCON (esposo, según firmó en la prueba de entrega)
Identificación:	79950738
No. de Envío:	700051370200
Fecha de entrega:	15 de marzo de 2021

De conformidad con el artículo 291 del C.G.P., solicito incorporar al expediente los documentos relacionados, de los cual hago constar que he conservado una copia.

Lo anterior, con el fin de garantizarle a la demandada tener conocimiento de lo actuado hasta el momento.

Por lo tanto, con el presente memorial se anexa el cotejo respectivo junto con la certificación expedida por la empresa de servicio postal.

Agradezco su atención y quedo atenta a sus órdenes.

Del Señor Juez, atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Angela / ref. 16/11..". The signature is stylized and includes a horizontal line above the name.

ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN

C.C. No. 52.215.903 de Bogotá

T.P. No. 214.939 del C.S.J.

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700051370200	Fecha y Hora de Admisión 12/03/2021 17:26:54
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Díce Contener DOCUMENTPS	
Observaciones RECLAMA EN PUNTO - VERIFICADO	
Centro Servicio Origen 4161 - PTO/BOGOTA\CUND\COL\CRA 41A # 4A-38	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) ANGELA TRUJILLO MARIN	Identificación 3112280111
Dirección CL 17 # 8 - 35 OF 501 JUSGADO 19 DE FAMILIA	Teléfono 3112280111

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA	Identificación 311228011
Dirección KR 75 L BIS # 62 D SUR - 24 BARRIO LA ESTANCIA	Teléfono 3112280111

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) ALEITON RINCON	
Identificación 79950738	Fecha de Entrega 15/03/2021 16:50:00

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA



CERTIFICADO POR:

Representate Legal CARLOS GUTIERREZ
Nombre Centro Servicio PTO/BOGOTA\CUND\COL\CR 41 A 4 A 38
Fecha Impresión 16/03/2021 18:42

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - servicientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA
CARRERA 10 # 12 A - 46 PISO 5, Teléfono 7216224
Correo Electrónico:
jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL
Artículo 291 del C.G.P.

Señora
CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA
Carrera 75 L Bis No. 62d-24 Sur Barrio La Estancia
Bogotá D.C.

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE AUTO ADMISORIO
2020-651	DEMANDA DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, SU DISOLUCION Y POSTERIOR LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	08 de marzo de 2021

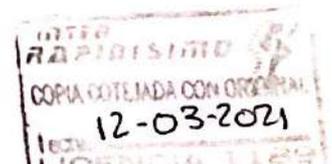
DEMANDANTE: DELFINA CEPEDA BENAVIDES
APODERADA: ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN
 CEL. 311-2280111
DEMANDADOS: HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA
 CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA

Por medio de esta citación, se le requiere para que sirva comparecer a este Despacho Judicial para notificarse del auto señalado anteriormente, en el cual usted tiene calidad de demandada.

Usted dispone de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de esta comunicación, para acercarse a las instalaciones de este Despacho Judicial previa comunicación a la dirección electrónica: jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, o al **Teléfono: 7216224**, cuyo horario de atención es de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m., si usted reside fuera de la ciudad tendrá diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días, caso en el cual debe acreditar dicha circunstancia.

Se adjunta al presente citatorio copia de la demanda y de los anexos que la acompañan, copia del escrito de subsanación de la demanda y sus anexos, y copia de la providencia de fecha 08 de marzo de 2021 mencionada.

LA SECRETARIA DEL DESPACHO



Señor
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA - REPARTO
 E. S. D.

REF.: DECLARATORIA DE EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO,
 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
 POR CAUSA DE MUERTE.
 DEMANDANTE: DELFINA CEPEDA BENAVIDES
 DEMANDADOS: ELVER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA
 CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA

Respetado Señor Juez:

ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.215.903 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 214.939 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial de la señora **DELFINA CEPEDA BENAVIDES**, mayor de edad, vecina del municipio de Soacha (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.017.697 de Bogotá, quien obra como compañera permanente y socia patrimonial del señor **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 79.109.122 de Engativá, y que falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día 29 de julio de 2020, siendo su último lugar de domicilio el municipio de Soacha (Cundinamarca), formulo demanda por la vía Declarativa de mayor cuantía contra los señores **ELVER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA**, mayor de edad, vecino del municipio de Soacha (Cundinamarca), identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.325.437 y **CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.956.574, en calidad de herederos del señor **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR**, para que se hagan en sentencia las siguientes declaraciones y condenas:

Primera. - Declarar que entre el señor **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR** y la señora **DELFINA CEPEDA BENAVIDES** existió una unión marital de hecho que se inició el día 18 de junio de 2001 y finalizó el día 29 de julio de 2020 con el fallecimiento del compañero de mi representada.

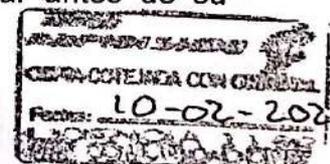
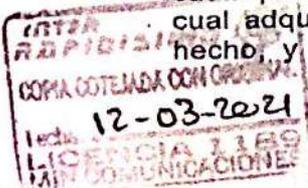
Segunda. - Como consecuencia de la anterior decisión, decretar la disolución liquidación de la sociedad patrimonial que entre ellos se conformó.

Tercera. - Condenar a la parte demandada, al pago de las costas procesales.

FUNDAMENTOS DE HECHO

PRIMERO: Mi poderdante señora **DELFINA CEPEDA BENAVIDES** y el hoy fallecido señor **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR**, conformaron una unión de vida estable, permanente y singular, con mutua ayuda tanto económica como espiritual al extremo de comportarse exteriormente como marido y mujer, unión marital de hecho que se inició el día 18 de junio de 2001 y finalizó el día 29 de julio de 2020, día en que el señor **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR** falleciera, manteniendo así una convivencia ininterrumpida por más de diecinueve (19) años.

SEGUNDO: Su convivencia transcurrió durante aproximadamente diez años en el barrio La Igualdad, de la ciudad de Bogotá en donde habitaron en apartamentos tomados en arriendo; posteriormente convivieron durante aproximadamente 7 años en el barrio Ciudad Roma de la misma ciudad, en una casa que adquirió el señor **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR** y que posteriormente perdió por remate; finalmente, habitaron en la casa que hoy conforma la partida primera del activo que se describirá más adelante, la cual adquirió el señor Fajardo Aguilar siendo su estado soltero, con unión marital de hecho, y que es el último lugar donde habitó el señor Fajardo Aguilar antes de su



fallecimiento y que es el mismo donde actualmente habita la señora DELFINA CEPEDA BENAVIDES y el demandado ELVER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA, hijo del fallecido.

TERCERO: El señor CLAUDIO FAJARDO AGUILAR dispensó a la señora DELFINA CEPEDA BENAVIDES durante todo el lapso de esa unión, trato y social de esposa, todo lo cual llegó al extremo de las características de un matrimonio entre ellos.

CUARTO: Siempre se dieron un tratamiento como de marido y mujer, pública y privadamente tanto en sus relaciones de parientes como entre los amigos y vecinos.

QUINTO: Que, en razón de ese tratamiento, todas las personas los tenían como compañeros permanentes o como marido y mujer.

SEXTO: No mediaba entre ellos impedimento legal para contraer matrimonio.

SÉPTIMO: La demandante señora DELFINA CEPEDA BENAVIDES obra en su calidad de compañera permanente de su fallecido compañero CLAUDIO FAJARDO AGUILAR, y los demandados, señores ELVER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA y CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA, en su calidad de herederos (hijos) del causante.

OCTAVO: De la unión marital que existió entre la señora DELFINA CEPEDA BENAVIDES y el señor CLAUDIO FAJARDO AGUILAR no hubo hijos, es decir, no nacieron hijos extramatrimoniales.

NOVENO: Los compañeros permanentes no celebraron capitulaciones.

DÉCIMO: Dentro de la Unión Marital de Hecho anteriormente descrita, se construyó un patrimonio social integrado así:

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA. CASA 4 MZ 13 AGRUPACION DE VIVIENDA PORTAL DEL NOGAL ET 3, ubicado en el área urbana del municipio de Soacha (Cundinamarca), en la CARRERA 21 #38-19, antes Calle 37 No. 19 A - 131, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 051- 112001 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha (Cundinamarca), antes 50S-40512213 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, y con la Cédula Catastral No. 0103000001920901900000439, cuyos linderos especiales y generales y demás características se encuentran descritos en la escritura pública de adquisición No. 2.588 de fecha 10 de julio de 2019 otorgada en la Notaría 1ª de Soacha (Cundinamarca).

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor CLAUDIO FAJARDO AGUILAR, siendo su estado civil soltero, con unión marital de hecho, como consta en la referida escritura, por compra hecha a la señora SONIA LUZ VARGAS CACERES, según escritura pública No. 2.588 de fecha 10 de julio de 2019 otorgada en la Notaría 1ª de Soacha (Cundinamarca), debidamente inscrita en la en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha (Cundinamarca), en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 051- 112001 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha (Cundinamarca), antes 50S-40512213 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos del presente trámite se avalúa comercialmente por la interesada en la suma de noventa millones de pesos mcte. (\$90.000.000).

PARTIDA SEGUNDA.- El CINCUENTA POR CIENTO (50%) del vehículo de placa UPS922, clase CAMION, marca HYUNDAI, línea HD 72, modelo 2008, color BLANCO, carrocería ESTACAS, servicio PÚBLICO, Chasis No. KMFGA17BP8C074610, Motor No.



D4DB7336186, Cilindraje: 3907, tipo de combustible: DIESEL, autoridad de Tránsito: La Calera.

TRADICION.- El 50% del anterior vehículo fue adquirido por el Señor **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR** siendo su estado civil soltero, con unión marital de hecho, en el año 2019, como se revela en el Certificado de tradición No. 2507 expedido por la Secretaría de Tránsito y Transporte Distrital – Administrador La Calera, que se anexa.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos del presente trámite se avalúa comercialmente por la interesada el 50% de dicho vehículo, en la suma de veinticinco millones de pesos mcte. (\$25.000.000).

PARTIDA TERCERA.- La sociedad **CFA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con NIT 900883045-4, dedicada a la actividad comercial de construcción de edificios residenciales y no residenciales y obras de ingeniería, de la cual era representante legal el señor **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR**, como accionista único.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos del presente trámite, y según la última renovación de la matrícula mercantil, tenía un activo total de diecisiete millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y seis pesos mcte. (\$17.353.976).

PARTIDA CUARTA.- La herramienta de trabajo que poseía el señor **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR** dentro del inmueble donde habitaban junto con su hijo **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR** y la demandante, descrito en la partida primera, propia de la actividad que éste desempeñaba como constructor, la cual ha venido siendo utilizada y extraída de su lugar por el mencionado heredero quien tendrá que rendir cuentas de dicha herramienta, entra la cual contaba con taladros, pulidoras eléctricas, hidrolavadora, entre otras propias del oficio del fallecido.

VALOR: Para efectos del presente trámite se avalúa comercialmente por la interesada en la suma de veinte millones de pesos mcte. (\$20.000.000).

PARTIDA QUINTA.- El dinero que en cuentas del Banco de Bogotá y Banco Davivienda estuviera depositado a nombre del señor **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR** o de la sociedad por él representada como accionista único **CFA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, cuyo monto se desconoce al haber tomado su hijo **ELVER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA** las tarjetas de dichas cuentas, por lo cual, se solicitará oficiar a dichas entidades para tal fin.

TOTAL DEL ACTIVO HERENCIAL..... \$152.353.976.00

PASIVO

Dentro de la presente sucesión existe el siguiente pasivo:

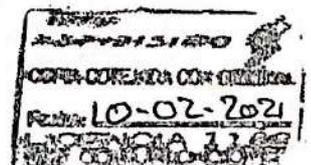
PARTIDA PRIMERA.- Letra de cambio suscrita por el señor **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR**, a favor de la señora **EDILMA VARGAS**, quien posee en su poder el mencionado título valor.

TOTAL DEL PASIVO.....\$ 40.000.000.00

TOTAL ACTIVO BRUTO INVENTARIADO.....\$112.353.976.00

La precitada sociedad patrimonial se disolvió el 29 de julio de 2020, fecha en que falleció el compañero permanente de mi poderdante.

MEDIDA CAUTELAR PREVIA



Respetuosamente me permito solicitar se sirva decretar las siguientes medidas previas sobre los bienes que hacen parte de la sociedad patrimonial que surgió con ocasión de la unión marital de hecho que sostuvieron el señor **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR** y la señora **DELFINA CEPEDA BENAVIDES**, comisionando a quien corresponda para tal fin.

- 1.- El embargo y secuestro del bien que compone la **PARTIDA SEGUNDA** del activo inventariado, consistente en el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del vehículo de placa **UPS922**, clase **CAMION**, marca **HYUNDAI**, línea **HD 72**, modelo **2008**, color **BLANCO**, carrocería **ESTACAS**, servicio **PÚBLICO**, Chasis No. **KMFGA17BP8C074610**, Motor No. **D4DB7336186**, Cilindraje: **3907**, tipo de combustible: **DIESEL**, autoridad de Tránsito: **La Calera**, por cuanto éste se está explotando económicamente por el propietario del otro 50% del mismo, sin haber vuelto a entregar cuentas de los ingresos que le correspondían al señor **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR** como propietario del otro 50% desde el momento de su fallecimiento.
- 2.- Sírvase oficiar a la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de La Calera, ordenando se inscriba la demanda en el Certificado de Tradición y Libertad del vehículo de placa **UPS922**.
- 3.- Sírvase oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Soacha (Cundinamarca), ordenando se inscriba la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **051-112001**.
- 4.- Sírvase oficiar a las entidades bancarias **BANCO DE BOGOTA** y **BANCO DAVIVIENDA**, sobre el inicio de la presente acción, a fin de que informen sobre las cuentas que a nombre del señor **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR** o de la sociedad por él representada como accionista único **CFA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, poseía en dichas entidades, a fin de que se pueda establecer el valor de los dineros que a la fecha del fallecimiento del señor **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR** o de la sociedad **CFA CONSTRUCCIONES S.A.S.** se encontraban depositados en dichas entidades o se han depositado hasta la fecha, teniendo en cuenta que las tarjetas las está manejando el demandado **ELVER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA**.

SOLICITUD DE PRUEBAS

Pido, para que se tengan y decreten como tales por parte de la demandante, las Sigüentes:

1. Que se reciban los testimonios de los señores:

LUZ MARINA PINZÓN DE RINCÓN
C.C. No. 35.323.740
3188695165
Calle 54 B # 81 K 17

TIRZA PRIETO ORTIZ
C.C. No. 51.991.540
Carrera 89 A No. 46-45 Sur Conjunto Residencial Compartir Las Margaritas 11 Casa 6.
305-2600165

SOL LINDELI GRANADA FLOREZ
C.C. No. 21.620.011
Calle 59 Sur No. 60 A - 84
310-2894312

MILTON EDUARDO GOMEZ MARTINEZ
C.C. No. 7.217.927
Calle 4 Sur No. 68-60

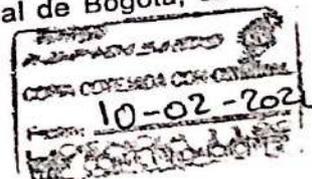
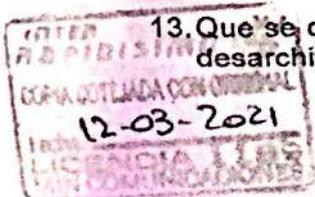


310-3484967

Todos mayores de edad y vecinos de la ciudad de Bogotá, en las direcciones arriba señaladas, quienes pueden rendir su testimonio en relación con los hechos expuestos en esta demanda, especialmente en cuanto a la unión, permanencia, estabilidad y trato familiar, social y público entre los compañeros.

Testigos que en su momento asistirán al despacho, o en su defecto pueden ser citados en las direcciones enunciadas.

2. Que se cite a los demandados a absolver el interrogatorio de parte que formularé por escrito que acompañaré en su debida oportunidad en la respectiva audiencia, para lo cual pido se le señale fecha y hora.
3. Que se decrete y tenga como prueba el Certificado expedido por la Compañía de Seguros Bolívar donde consta que el señor CLAUDIO FAJARDO AGUILAR adquirió con dicha entidad un seguro de vida a favor de sus dos hijos, los aquí demandados y a favor de su compañera permanente mi poderdante DELFINA CEPEDA BENAVIDES, como núcleo familiar principal del fallecido.
4. Que se decrete y tenga como prueba la copia del Seguro Colectivo de Vida grupo familiar, tomada por el señor CLAUDIO FAJARDO AGUILAR y que amparó a su núcleo familiar compuesto por los aquí demandados y mi poderdante, Póliza No. 2801520689501.
5. Que se decrete y tenga como prueba el escrito de acción de tutela que en su momento presentara el señor CLAUDIO FAJARDO AGUILAR y que se tramitó en el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá, la cual está suscrita por el compañero fallecido de mi poderdante y en la que él mismo manifiesta que la señora DELFINA CEPEDA BENAVIDES es su compañera permanente, quien se encargaba de manejar los arrendamientos del inmueble donde habitaban como pareja ubicado en el Barrio Roma de la ciudad de Bogotá D.C., expediente del cual se solicitó el desarchivar y se encuentra en trámite, y se allegará una vez sea expedida por el Archivo Central de Bogotá, según consta en correo que se anexa.
6. Que se decrete y tenga como prueba el registro civil de defunción del desaparecido compañero permanente y la copia de su cédula de ciudadanía.
7. Que se decrete y tenga como prueba el registro civil de nacimiento del señor CLAUDIO FAJARDO AGUILAR.
8. Que se decrete y tenga como prueba el registro civil de nacimiento de la demandante señora DELFINA CEPEDA BENAVIDES.
9. Que se decrete y tenga como prueba la copia de la escritura pública No. 2.586 de fecha 10 de julio de 2019 otorgada en la Notaría 1ª de Soacha (Cundinamarca).
10. Que se decrete y tenga como prueba el certificado de tradición el inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 051- 112001.
11. Que se decrete y tenga como prueba el Certificado de tradición No. 2507 del vehículo de placa UPS922.
12. Que se decrete y tenga como prueba el Certificado de Cámara de Comercio de la sociedad CFA CONSTRUCCIONES S.A.S.
13. Que se decrete y tenga como prueba la copia del correo donde consta la solicitud de desarchivar del expediente cursado en el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá, en



cuya tutela aparece la evidencia de que el señor CLAUDIO FAJARDO AGUILAR depositaba en su compañera permanente, a quien identifica de esa forma en dicho documento como tal, para gestionar el arrendamiento del inmueble ubicado en el barrio ciudad Roma de la ciudad de Bogotá, donde habitaron como pareja durante más de 7 años, antes de trasladarse al inmueble que hoy conforma la partida primera del activo aquí inventariado.

14. Que se decrete y tenga como prueba la declaración juramentada No. 2868 rendida ante la Notaría 61 de Bogotá, por los testigos LUZ MARINA PINZÓN DE RINCÓN, TIRZA PRIETO ORTIZ, SOL LINDELI GRANADA FLOREZ y MILTON EDUARDO GOMEZ MARTINEZ, identificados en el primer punto de este acápite.
15. Que se decrete y tenga como prueba la declaración juramentada No. 2867 rendida ante la Notaría 61 de Bogotá, por mi representada, mediante la cual declara su convivencia con el señor CLAUDIO FAJARDO AGUILAR como requisito para solicitar la pensión de sobrevivientes ante COLPENSIONES, cuyo trámite está radicado en dicha entidad con el número 2020_8839816 del 08 de septiembre de 2020.
16. Que se decrete y tenga como prueba el registro fotográfico que me ha pedido a portar la demandante, donde se refleja los diferentes eventos sociales que como pareja compartieron el fallecido CLAUDIO FAJARDO AGUILAR y mi representada.

COMPETENCIA

Corresponde a este Juzgado, en razón de la naturaleza de la acción y la pretensión ejercida y, además, por ser esta ciudad la residencia de uno de los demandados y el domicilio en común de la pareja el cual aún conserva mi poderdante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sustento la pretensión en lo dispuesto por la ley 54 de 1990 tal como fue reformada - ley 979 de 2005; ley 1098 de 2006, art. 129 Página. Numerales 1 y 2; C. C. art. 1771; C. de P. C., arts. 75, 77, 84, 396 a 414 (con las modificaciones introducidas por la Ley 1395 de 2010), 625 y 626.

NOTIFICACIONES

El demandante las recibirá en la CASA 4 MZ 13 AGRUPACION DE VIVIENDA PORTAL DEL NOGAL ET 3, ubicado en el área urbana del municipio de Soacha (Cundinamarca), en la CARRERA 21 #36-19, antes Calle 37 No. 19 A - 131. Celular: 321-2322584. Correo electrónico: delfinaceoeda1234@gmail.com

El suscrito apoderado, en la secretaria del Juzgado o en la Calle 17 No. 8-35 Oficina 501 de la ciudad de Bogotá D.C. Celular: 311-2280111. Correo electrónico: ajtm7@hotmail.com

Los demandados en:

ELVER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA, en la CASA 4 MZ 13 AGRUPACION DE VIVIENDA PORTAL DEL NOGAL ET 3, ubicado en el área urbana del municipio de Soacha (Cundinamarca), en la CARRERA 21 #36-19, antes Calle 37 No. 19 A - 131. Celular: 320-4916199.

Se desconoce la dirección de correo electrónico de esta persona.

CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA, en la Carrera 75 I Bis # 62B-24 Sur Barrio La Estancia de la ciudad de Bogotá D.C.



Se desconoce la dirección de correo electrónico de esta persona.

COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS

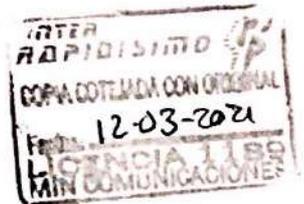
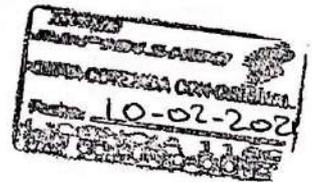
Se acompaña en un solo archivo la demanda junto con toda la documentación soporte, para el archivo del Juzgado y para efectos del traslado a los demandados.

TRÁMITE Y PERSONERÍA

Sírvase, Señor Juez, reconocerme como apoderada judicial de la demandante, admitir esta demanda y darle el trámite legal correspondiente.

Atentamente,

ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN
C.C. No. 52.215.903 de Bogotá
T.P. No. 214.939 del C. S. de la J.



Señor
JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA (CUNDINAMARCA) – REPARTO
 E. S. D.

REF.: PODER ESPECIAL

DELFINA CEPEDA BENAVIDES, mayor de edad, vecina del municipio de Soacha (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.017.697 de Bogotá, mediante el presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada en ejercicio **ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.215.903 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 214.939 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación proceso verbal tendiente a obtener la declaración de la existencia de unión marital de hecho y de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, y su correspondiente disolución y liquidación (mortis causa), conforme a la ley, por la convivencia continua e ininterrumpida bajo el mismo techo y lecho, que existió entre la suscrita y el señor **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 79.109.122 de Engativá, y que falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día 29 de julio de 2020, siendo su último lugar de domicilio el municipio de Soacha (Cundinamarca); demanda que se promueve en contra de **HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA**, mayor de edad, vecino del municipio de Soacha (Cundinamarca), identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.325.437; y de **CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA**, mayor de edad, vecina del municipio de Soacha (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.956.574, en su calidad de hijos del señor **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR**, o contra quienes pudieran demostrar interés alguno.

Mi apoderada está facultada conforme el artículo 77 del CGP, y en especial para radicar peticiones, notificarse, recibir, renunciar, reasumir, sustituir, aportar pruebas, solicitar medidas cautelares, interponer recursos, y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato.

Sírvase Señor Juez reconocer personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

DELFINA CEPEDA BENAVIDES

DELFINA CEPEDA BENAVIDES
 C.C. No. 52.017.697 de Bogotá

Acepto,

Angela Janneth Trujillo Marin

ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN
 C.C. No. 52.215.903 de Bogotá
 T.P. No. 214.939 del C.S. de la J.





COMPañÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

CLAUDIO FAJARDO AGUILAR
Identificado con CC No. 79109122

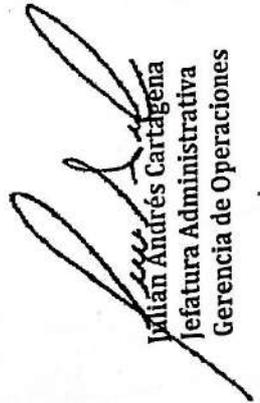
En calidad de ASEGURADO tuvo la póliza de GRUPO No. 2801520689501, la cual se encuentra cancelada desde el 29-07-2020.

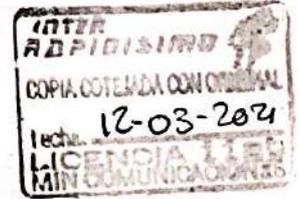
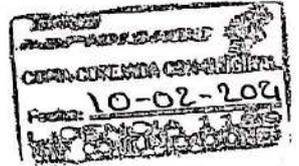
Cuyo tomadores BANCO DAVIVIENDA S.A. con NT No. 860034313.

BENEFICIARIOS	PORCENTAJE	PARENTEZCO
ELVER GERMAN FAJARDO ESCARRAG	34%	HIJO
JOHANNA FAJARDO ESCARRAG	33%	HIIA
DELFINA CEPEDA BENAVIDEZ	33%	CONYUGE

Se expide a solicitud del interesado el 06 de Noviembre de 2020.

Atentamente,


 Julian Andrés Cartagena
 Jefatura Administrativa
 Gerencia de Operaciones



DATOS ENVÍO
NOMBRE: CLAUDIO FAJARDO AGUILAR
DIRECCIÓN: CR 68 F 00 54 LA IGUALDAD
CIUDAD: BOGOTA-BOGOTA

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DATOS ASEGURADO - No. 1

NOMBRE: CLAUDIO FAJARDO AGUILAR
IDENTIFICACIÓN: 79109122
EDAD: 58 AÑOS

SEGURO COLECTIVO DE VIDA GRUPO

CERTIFICADO INDIVIDUAL DE MODIFICACION

Póliza Principal N°: 2801005000001

Póliza N°: 2801520689501

Certificado: 1 **N°:** 002

Fecha de Expedición: 20/10/2020

VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN	DESDE	HASTA
	29/07/2020	27/05/2021
	Día Mes Año	Día Mes Año
	A las 24 horas	A las 24 horas

BENEFICIARIOS

NOMBRE	PARENTESCO	% PARTICIPACIÓN
ELVER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA	CONYUGE	34
JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA	HIJO	33
DELFINA CEPEDA BENAVIDEZ	HIJO	33

AMPAROS

COBERTURA	VALOR ASEGURADO	PRIMA
VIDA BASICA	\$ -50,000,000	\$ -606,552
DOBLE IND X MUERTE ACCIDE	\$ -50,000,000	\$ -73,262
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMA	\$ -50,000,000	\$ -45,476

TOTAL PRIMA

\$ -725,290

Código de Clausulado que aplica: 15/04/2018-1407-P-34-GU-0000000000004-000R. Consulte este clausulado en la página www.segurosbolivar.com

Compañía de Seguros Bolívar S.A. NIT. 860.002.503-2
 Avenida El Dorado N° 68 B - 31, piso 10 Conmutador 3410077
 Bogotá D.C., Colombia
www.segurosbolivar.com

SEGUROS
BOLÍVAR

CLIENTE
 Página 1 de 2



Si desea mayor información comuníquese con:

CALL CENTER DE DAVIVIENDA	
BOGOTÁ	(1) 338 38 38
DESDE OTRAS CIUDADES DE COLOMBIA	01 8000 123 838

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

\$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA:	\$ -287,290
TOTAL A PAGAR	\$ -287,290
PERIODICIDAD DE PAGO:	SEMESTRAL

NOTA IMPORTANTE

El no pago de las primas dentro del mes siguiente a la fecha de cada vencimiento, producirá la terminación del contrato sin que el asegurador tenga derecho para exigir las.

- Límite de Responsabilidad: Seguros Bolívar limita su responsabilidad cuando por este producto se suscriba más de una póliza a favor de un mismo asegurado hasta un valor asegurado máximo acumulado (vida + muerte accidental) de \$240,000,000

Firma Representante Legal

COPIA COTEADA CON ORIGINAL
Fecha: 12-08-2021
LICENCIA 1108
MIN. COMUNICACIONES

COPIA COTEADA CON ORIGINAL
Fecha: 10-02-2021
LICENCIA 1108
MIN. COMUNICACIONES

2/12/2020

Correo: Angela Trujillo M. - Outlook

Radicado Solicitud No. 20-7546

Consultas Archivo Central - Bogotá D.C. <consultaacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 23/11/2020 3:27 PM

Para: ajtm7@hotmail.com <ajtm7@hotmail.com>

Apreciable:

ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN

Queremos informarle que usted ha diligenciado una solicitud con el fin de que Archivo Central Bogotá desarchivase el proceso No. 11001400302920120120000 donde usted nos informa que las partes son: DELFINA CEPEDA BENAVIDES Vs. INSPECCION 8C DE POLICIA LOCALIDAD 8 KENNEDY que dicho proceso fue archivado en el año 2017 en la caja o paquete No. PQT 627 ARCHIVO TUTELAS 2017 por el Juzgado 29 Civil Municipal. de Bogotá.

Así las cosas Archivo Central Bogotá, Procedera a realizar la respectiva búsqueda de acuerdo a los datos que usted nos ha suministrado.

El numero de radicado de su solicitud es 20-7546

Tenga en cuenta éste numero de radicado debido que es necesario para cualquier consulta acerca del proceso de respuesta de su solicitud.

Usted podrá iniciar dicha consulta después de treinta días hábiles teniendo en cuenta la situación de capacidad de aforo de personal presencial en oficinas y bodegas, contemplado en los acuerdos que puede consultar en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/medidas-covid19/acuerdos>

Atn.

Archivo central Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

<https://outlook.live.com/mail/0/search/id/AQQkADAwATZIZmYAZC1YmIANS0wZmVJLTAWAIOwMAoAEAD24e8U7gl2TYvKZP5G06j4>

1/1



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION

Indicativo Serial

9143551

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	<input checked="" type="checkbox"/> Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A 2 E
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía							
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 27 BOGOTA DC * * * * *							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
FAJARDO AGUILAR CLAUDIO * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC No. 79109122 * * * * *	MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción		
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía		
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. * * * * *		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2020 Mes JUL Día 29 00:48		72455761-6 * * * * *
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
* * * * *	Año Mes Día	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial <input type="checkbox"/> Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	JAIME ANDRES CORTES PACHAJOA MEDICO DELEGADO * * * * *	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
GUTIERREZ ROA MAURICIO STEVEN * * * * *	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 1015453369 * * * * *	<i>[Firma]</i>

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2020 Mes AGO Día 01	ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ <i>[Firma]</i>

ESPACIO PARA NOTAS
 OTRO:CM - MUERTE NATURAL EXTEMPORANEA-CIRCULAR 031 DEL 16-MAR-2020
 REGISTRADURIA NACIONAL : 04/08/2020

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



COPIA COPIADA CON ORIGINAL
 12-03-2021
 OFICINA 1189

OFICINA DE REGISTRO
 10-02-2021
 OFICINA 1189

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970. ESTE REGISTRO CIVIL TIENE VALIDEZ PERMANENTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 962 del 2005, Artículo 21 Parágrafo.

BOGOTA D.C.; 2020-09-02 (AAAA-MM-DD)

CON DESTINO AL INTERESADO



ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
NOTARIA ENCARGADA

Segun resolución 06918 de fecha 28/08/2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 79.109.122

FAJARDO AGUILAR

APELLIDOS

CLAUDIO

NOMBRES

Claudio Fajardo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-JUL-1961

TOGUI
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

22-JUL-1980 ENGATIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS DALINDO VACHA



A-1500150-01054180-M-0079109122-20190104

0064036042A 3

9906862480

COPIA COPIADA CON ORIGINAL
12-03-2021
LICENCIA 1189
MIN. COMUNICACIONES

10-02-2021



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

58322107

NUIP 79109122



58322107

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraría Notaría Número 01 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código A Z B

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C. Primer Apellido FAJARDO Segundo Apellido AGUILAR Nombre(s) CLAUDIO

Fecha de nacimiento Año 1961 Mes JULIO Día 07 Sexo (en letras) MASCULINO Grupos sanguíneos -O- Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)

COLOMBIA BOYACA TOGUI Tipo de documento antecedente o Declaración de antigüedad PARTIDA DE BAPTISMO L25 F98 M0389 Número certificado de nacido vivo PARROQUIA SAN PABLO DE TOGUI

Datos de madre a padre (Para casos de parejas indígenas con línea multirracial o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

AGUILAR NIEVES Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) SIN INFORMACION Nacionalidad COLOMBIANA

Datos de padre a madre (Para casos de parejas indígenas con línea multirracial o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

FAJARDO JUAN Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) SIN INFORMACION Nacionalidad COLOMBIANO

Datos del declarante Apellidos y nombres completos TRUJILLO MARIN ANGELA JANNETH

Documento de identificación (Clase y número) CC 52215903 Firma

Datos primer testigo Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Datos segundo testigo Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Fecha de inscripción Año 2020 Mes NOVIEMBRE Día 10

Nombre y firma del funcionario que autoriza MARIBEL MORALES RIVERA -E-

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario que autoriza el reconocimiento NOTARIA SI DE BOGOTA

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINALES PARA LA OFICINA DE REGISTRO

ATA RAPIDISIMO COPIA COTEJADA CON ORIGEN Fecha 12-03-20 LICENCIA 116



170

Nombre y apellidos del registrado

En la República de *Colombia* Departamento de *Sonsonate*
 Municipio de *Pa Aguada*
 a *5* del mes de *Octubre* de mil novecientos *cinuenta*
 se presentó el señor *Jesús Cepeda* mayor de edad, de nacionalidad *Colombiana*
 natural de *Pa Aguada* domiciliado en *Pa Aguada* y declaró: que el *2*
7 del mes de *Octubre* de mil novecientos *cinuenta*, habiendo
 de la noche nació en "El *Embarcadero*"
 del municipio de *Pa Aguada* República de *Colombia*, un niño de sexo

Femenino a quien se le ha dado el nombre de *Delmira Cepeda* hijo legítimo
 del señor *Jesús Cepeda* de *27* de *edad* años de edad, nat
 de *Pa Aguada* República de *Colombia* de profesión *Agricultor* y la se
Delmira Estelina *Remón* de *30* años de edad, natural de *Pa Aguada*
 República de *Colombia* de profesión *siendo* *abuelos* paternos *Antonio*
María *Hernando* *Díaz* y abuelos maternos *Felipe*
Benavides *Catalina* *Ordóñez* Fueron testigo
José de Pa Aguada *Reynaldo* *San*

En fe de lo cual se firma la presente ac
 El declarante, *a* *su*
Juan Antonio *Ordóñez* (Cda. No.) *2037-957 Pa aguada*
 El testigo, *José de Pa Aguada* (Cda. No.) *2-0-27 Pa aguada*
 El testigo, *Reynaldo* *San* (Cda. No.)
Juan Antonio (Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño
 a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.
 (Firma del padre que hace el reconocimiento)
 (Firma de la madre que hace el reconocimiento)

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
 12-03-2021
 LICENCIA 1189
 MAIN COMUNICACIONES

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE AGUADA, SANTANDER



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA. TOMO 4 FOLIO 470 SOLICITADO POR ALEXANDRA VARGAS CEPEDA, IDENTIFICADA CON C.C. No. 1.096.780.439 DE AGUADA - SANTANDER

VALIDO PARA TRÁMITES LEGALES

Aguada Santander, 4 de Noviembre de 2020

JAVIER JAIMES RODRIGUEZ
Registrador Municipal del Estado Civil

Valido en esta Republica con 962/2005



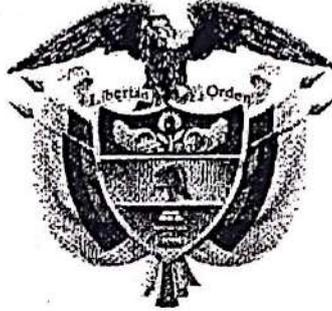
FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

10-02-2021

COPIA VERDADERA CON ORIGINAL
12-03-2021

República de Colombia

Departamento de Cundinamarca



Notaria Primera

Soacha

Martha Cecilia Avila Vargas

Notaria Primera

Nit.: 41.790.600-7

PRIMER Ejemplar de la PRIMERA Copia de la Escritura No. 02586
De Fecha DIEZ (10) De JULIO De 2019

ACTO: COMPRAVENTA
DE: SONIA LIZ VARGAS CACERES
A: CLAUDIO FAJAEDO AGUILAR

Carrera 8 No. 12-11 - Teléfonos 711 43 52 - 781 24 59 - 711 31 54
notariaunodesoacha@hotmail.com

ADPDISIMC
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 12-03-2019
LICENCIA 1189

NO 2586

República de Colombia



NÚMERO: CERO DOS MIL CINCUENTA OCHENTA Y SEIS (02586)

FECHA: DIECISIETE DE JULIO

EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, CORDOBA EN LA VIGENCIA PRIMERA DE LA LEY CUARENTA Y CINCO (CÓDIGO 2586)

FORMULARIO DE REGISTRO

SEÑORITA NICOLETTE ALMEIDA DE VILLALBA

IDENTIFICACION NACIONAL NÚMERO 99.999.999

UBICACION DEL PREGON: URBANO Y RURAL

MONOPOLIO: NO

DEPARTAMENTO CONCERNIDO: BOYACÁ

DIRECCION: CALLE 10 NÚMERO 100-100, MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, CORDOBA EN LA VIGENCIA PRIMERA DE LA LEY CUARENTA Y CINCO (CÓDIGO 2586)

DATOS DE REGISTRO PÚBLICO

NATURALEZA JURÍDICA DEL PREGON

ESPECIFICACION DE LOS COMPARTES

FECHA DE LA VENTA: 17 DE JULIO DE 2011

PREVIA A LA VENTA: PUBLICA

REQUISITOS DE INTERVENCIÓN: NO

SEÑAL DE LOS COMPARTES: NO

CLASIFICACION DEL PREGON: URBANO

República de Colombia

Formulario de registro de predios urbanos y rurales

Pag No 2

En el Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los diez (10) días del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019), en el Despacho de la Notaria Primera (1a) del Circulo de Soacha, siendo Notaria Titular la Doctora MARTHA CECILIA AVILA VARGAS, se otorgó una Escritura Pública de COMPRAVENTA, que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIERON: SONIA LUZ VARGAS CACERES, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.013.590.319, expedida en Bogotá D.C. de estado civil soltera con unión libre, vecina de este Municipio, quien obra en nombre propio y quien en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA, y por la otra parte CLAUDIO FAJARDO AGUILAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.109.122, expedida en Engativa, de estado civil soltero con unión libre, vecino de este Municipio, quien en adelante se llamará LA PARTE COMPRADORA y manifestaron que han celebrado un contrato de compraventa que se registra por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta a favor de LA PARTE COMPRADORA, el pleno derecho de dominio que ejerce sobre el siguiente inmueble:

CASA NUMERO CUATRO (4) MANZANA TRECE (13) ETAPA TRES (3) DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA PORTAL DEL NOGAL - PROPIEDAD HORIZONTAL QUE HACE PARTE DE LA AGRUPACION POTRERO GRANDE, UBICADO EN LA CALLE TREINTA Y SIETE (37) NUMERO DIECINUEVE A CIENTO TREINTA Y UNO (19A - 131), del Municipio de Soacha Cundinamarca y sus linderos tomados del titulo de adquisición son:

LINDEROS GENERALES: LA MANZANA TRES (3) DE LA URBANIZACION POTRERO GRANDE. Tiene un area de cuarenta y seis mil quinientos catorce metros cuadrados (46.514.00 M2). El área útil de la manzana tres (3) es de cuarenta y seis mil quinientos trece metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (46.513.68 M2), se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

Entre el punto cuarenta y cuatro (44), de coordenadas N-99814.04 y E-85550.49 en línea curva y dirección noreste al punto treinta y siete (37), de coordenadas N-99845.38 y E-85571.37 en longitud de treinta y siete metros con treinta y siete centímetros (37.37 mts.), limita con la Avenida Circular Norte de esta misma Urbanización. Del punto treinta y siete (37) en línea curva con dirección Norte al

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario





República de Colombia

NO 0 2586
Pag. No 3



Aa060957609

punto treinta y ocho (38) de coordenadas N-99893.84 y E-85589.55 en longitud de cincuenta y dos metros con ochenta y nueve centímetros (52.89 mts.); limita con la avenida circular Norte de esta misma Urbanización, del punto treinta y ocho (38), en línea recta con dirección norte al punto cuarenta (40), de coordenadas N-100043.61 y E-85589.57 en longitud de ciento cuarenta y nueve metros con setenta y siete centímetros (149.77 mts); limita con la Avenida circular Norte de esta misma Urbanización. Del punto cuarenta (40), en línea recta y dirección Oeste al punto cuarenta y uno (41), en longitud de doscientos cuarenta y siete metros con cincuenta y cuatro centímetros (247.54 mts); limita con la Avenida Potrero Grande antigua Avenida Alta Tensión de esta misma Urbanización. Del punto cuarenta y uno (41), en línea curva y dirección sur al punto cuarenta y dos (42), de coordenadas N-100025.53 y E-85341.26 en longitud de once metros con cincuenta y tres centímetros (11.53 mts); limita con la intersección de la Avenida Potrero Grande y Avenida Circular Sur de esta misma Urbanización. Del punto cuarenta y uno (41), en línea recta dirección sureste al punto cuarenta y tres (43), de coordenadas N-99771.92 y E-85462.15 en longitud de doscientos ochenta metros con noventa y un centímetros (280.91 mts); limita con la Avenida Circular Sur de esta misma urbanización. Del punto cuarenta y tres (43), en línea recta y dirección noreste al punto cuarenta y cuatro (44), de coordenadas N-99814.04 y E-85550.49 en longitud de noventa y ocho metros con veintidós centímetros (98.21 mts); limita con la zona de cesión tipo A A-3 de esta misma manzana y urbanización.

LINDEROS ESPECIALES: CASA NUMERO CUATRO (4) MANZANA TRECE (13) ETAPA TRES (3) DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA PORTAL DEL NOGAL - PROPIEDAD HORIZONTAL, QUE HACE PARTE DE LA AGRUPACIÓN POTRERO GRANDE, UBICADO EN LA CALLE TREINTA Y SIETE (37) NUMERO DIECINUEVE A CIENTO TREINTA Y UNO (19A - 131), del Municipio de Soacha Cundinamarca. Levantada sobre un lote de terreno de diecinueve metros cuadrados con setenta y seis decímetros de metro cuadrados (19.76 M2). Cuenta con un área privada total de cuarenta y siete metros cuadrados con veintiseis decímetros de metro cuadrados (47.26 M2). Su área construida es de cincuenta y dos metros cuadrados con veinticinco decímetros de metro cuadrados (52.25 M2).

PRIMER PISO: Cuenta con un área construida de 16.75 M2 y un área libre privada de 3.01m2, su altura libre es de 2.30 mts. En el área construida sus linderos con muros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usUARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

INTER
REPUBLICANO
COMUNICACIONES
12-03-2021

10-02-2021

estructurales y demás elementos comunes al medio son:

Partiendo del punto A al punto B, en línea recta y distancia de 3.340 mts, con muro común que comparte con el primer piso de la casa 28 Manzana 13 de esta misma etapa y agrupación. Del punto B al punto C, en línea recta y en distancia de 6.290 mts, con muro común que comparte con el primer piso de la casa 3 Manzana 13 de esta misma etapa y agrupación. Del punto C al punto D, en línea quebrada y distancias sucesivas de 9.2095 mts, con zona común y de 0.905 mts y 1.245 mts con zona común de acceso de esta misma casa, etapa y agrupación y del punto D al punto A y cierra, en línea recta y distancia de 5.385 mts, con muro común que comparte con el primer piso de la casa 5 manzana 13 de esta misma etapa y agrupación.

SEGUNDO PISO: Cuenta con área construida de 17.75 M², su altura libre es de 2.30 mts. Sus linderos con muros estructurales y demás elementos comunes al medio son: Partiendo del punto E al punto G en línea recta y distancia de 1.525 mts, con muro común que comparte con el segundo piso de la casa 28 manzana 13 de esta misma etapa y agrupación y 2.040 mts y 1.815 mts con vacío sobre el área libre del primer piso de esta misma casa etapa y agrupación. Del punto G al punto H en línea recta y en distancia de 4.250 mts muro común que comparte con el segundo piso de la casa 3 Manzana 13 de esta misma etapa y agrupación. Del punto H al punto J, en línea quebrada y distancia de 3.340 mts, con vacío sobre zona común y cierra en línea recta con distancia de 6.290 mts. Del punto J al punto E con muro común que comparte con el segundo piso de la casa 5 Manzana 13 de esta misma etapa y agrupación.

TERCER PISO: Cuenta con área construida de 17.75 M², su altura libre es variable entre 1.80 y 2.91 mts. Sus linderos con muros estructurales y demás elementos comunes al medio son: Partiendo del punto K al punto L en línea recta y distancia de 1.125 mts con muro común que comparte con el tercer piso de la casa 28 manzana 12 de esta misma etapa y agrupación y de 2.040 ts y 1.818 ts con vacío sobre el área libre del primer piso de esta misma casa, etapa y agrupación. Del punto L al punto M en línea recta y en distancia de 4.250 mts con muro común que comparte con el tercer piso de la casa 3 Manzana 13 de esta misma etapa y agrupación. Del punto M al punto P en línea quebrada y distancias sucesivas de 3.340 mts con vacío sobre zona común. Y cierra en línea recta con distancia de 6.290 mts. Del punto P al punto

~~Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario~~





República de Colombia

Pag No 5



K con muro común que comparte con el tercer piso de la casa 5 Manzana 13 de esta misma etapa y agrupación.

LINDEROS VERTICALES: NADIR: Placa común al medio con terreno común. CENIT: Cubierta comunal. **DEPENDENCIAS:** **PRIMER PISO:** Salón, comedor, cocina, patio, 1 baño, escalera que del primer piso conduce al segundo piso. **SEGUNDO PISO:** 2 alcobas, 1 alcora y 1 baño. **TERCER PISO:** 1

NOTA: Dentro del inmueble existen muros y elementos que por ser estructurales y de propiedad común, no pueden ser modificados y el área correspondiente ha sido descontada para el cálculo del área privada de la casa que se alindera. Sus acabados y especificaciones técnicas son:

PRIMER PISO: Piso y guardaescoba en cerámica, mueble alto en cocina, mesón en granito pulido, incluye lavaplatos en acero, pasamanos metálico, escalera primero a segundo piso muros con manpostería a la vista.

SEGUNDO PISO: Pisos y guardaescoba en madera melamínica, baño totalmente enchapado, incluye barras de apoyo especiales en acero inoxidable, closet en habitación, puertas en madeflex con marco metálico para habitación y baño, pasamanos metálico, escalera segundo a tercer piso, muros con manpostería a la vista.

TERCER PISO: Pisos y guardaescoba en madera melamínica, baño totalmente enchapado, closet en habitación, cielo raso en madera machimbre, puerta en madeflex con marco metálico para baño, muro con manpostería a la vista.

Cuenta con un coeficiente de 0.13089%

A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 051-112001 Y LA CEDULA CATASTRAL 010300001920901900000439.

PARAGRAFO PRIMERO: Este inmueble se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número mil trescientos treinta y dos (1.332) de fecha diez (10) de junio del año dos mil ocho (2.008), otorgada en la Notaria Primera (1a.) de Soacha, debidamente registrada.

PARAGRAFO SEGUNDO: No obstante la mención de su cabida y linderos la venta del inmueble se efectúa como cuerpo cierto.

SEGUNDO: Que LOS(LA,EL) VENDEDORES(A OR) adquirió(eron) el inmueble objeto de esta venta por compraventa hecha a TEODICELO FAJARDO PARDO, mediante escritura pública número quinientos uno (501) de fecha primero (01) de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escribanías públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

INTER
REPUBLICANO
COMUNICACIONES
Fecha: 12-03-2021
LICENCIA LES
MIN. COMUNICACIONES

10-02-2021

marzo del año dos mil diecisiete (2017), otorgada en la Notaría Treinta (30) de Bogotá D.C. debidamente registrada en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en el folio de matrícula inmobiliaria antes citado. —

TERCERO: Garantizan LOS(LA,EL) VENDEDORES(A,OR) que este inmueble no ha sido enajenado por acto anterior al presente y se hallan libres de gravámenes en general tales como censos, anticresis, hipotecas, embargos judiciales, demandas civiles, arrendamientos por escritura pública, no está constituido patrimonio inembargable, hipotecas, pleitos pendientes, se encuentra a paz y salvo con el pago de los servicios públicos, y que en todo caso saldrá al saneamiento con la Ley.

CUARTO: El precio para esta venta es por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$81.000.000,00M/CTE)**, que los LOS(EL,LA) VENDEDORES (OR,AR) declara(n) recibido a entera satisfacción.

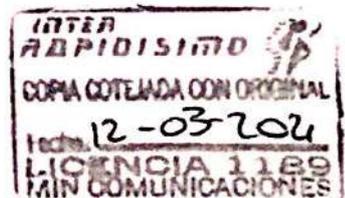
PARÁGRAFO - APLICACIÓN ARTICULO 53 - LEY 1943/18: Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del Artículo 53 de la Ley 1943/2018 por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales — DIAN, para determinar el valor real de la transacción.

ADVERTENCIA: Los intervinientes fueron advertidos sobre la figura jurídica de lesión enorme que puede generar el presente contrato por el valor del mismo.

QUINTO: Que en la fecha EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) hace(n) entrega real y material del inmueble, junto con sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres y mejoras, servicios e instalaciones que le(s) pertenezcan.

SEXTO: A partir de la fecha, será de cargo de LOS(LA,EL) COMPRADORES(A,OR) la cancelación de los servicios, como energía, acueducto, alcantarillado y aseo, lo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario





República de Colombia

Pag No

Nº 02586



Aa060957611

mismo que el pago de Impuesto Predial, Valorización y otros que graven el inmueble. PRESENTE LOS(LA,EL) COMPRADORES(A,OR): CLAUDIO FAJARDO AGUILAR, de las condiciones civiles y personales mencionadas anteriormente, quien obra en nombre propio y manifestó: a) Que acepta la presente escritura, y la venta en ella contenida a su favor por estar a satisfacción; b) Que ha recibido real y materialmente el inmueble a que este contrato se refiere; c) Que conoce y acepta el régimen de propiedad horizontal a que se encuentra sometido el inmueble que por este instrumento adquiere y que en consecuencia se obliga a cumplirlo estrictamente.

PARA EFECTOS DE LA LEY 258 DE 1996 reformada por la Ley 854 de 2003. La Notaria indagó a LOS(LA,EL) VENEDORES(A,OR), bajo la gravedad de juramento, sobre su estado civil, quien reitera que es como se manifestó anteriormente y el inmueble objeto de este contrato no se encuentra afectado a vivienda familiar. Igualmente indagó a LOS(LA,EL) COMPRADORES(A,OR) bajo la gravedad de juramento, sobre su estado civil quienes reitera que es soltero con unión libre y que el inmueble que adquiere por este instrumento NO es para su vivienda, ni la de su familia, es para su explotación económica. Teniendo en cuenta lo declarado por el compareciente, la suscrito Notaria deja expresa constancia de que el inmueble objeto del presente contrato NO QUEDA afectado a vivienda familiar, por cuanto no se reúnen los requisitos establecidos en las citadas normas.

Comprobante Fiscal: Certificado de Paz y Salvo de Impuesto Predial No. 2019540955 de fecha 10 de julio de 2019 suscrito por el Director de Impuestos del municipio de Soacha, Cundinamarca, certifica que el predio con número catastral 0103000001920901900000439, dirección C-37 19A 131 Mz 13 Cs 4, área de terreno 61 M2, área de construcción 52 M2, avalúo \$33.962.000.00 se encuentra a paz y salvo por concepto de Impuesto Predial Unificado, hasta el 31 de Diciembre de 2019, presenta firma y sello seco.

Paz y salvo de Administración: AGRUPACION DE VIVIENDA PORTAL DEL NOGAL NIT- 900.387.717-8 CERTIFICA SONIA LUZ VARGAS CACERES, en calidad de propietaria del inmueble 1304 ubicado en la de esta copropiedad se encuentra a Paz y Salvo por concepto de cuotas de administración hasta julio 31 de 2019. La presente se expide a solicitud del interesado a los 2 días del mes de julio de 2019. Presenta firma y sello húmedo.

EN ATENCION AL ARTICULO 34 C.N., LEY 190 DE 1995, LEY 333 DE 1996 y LEY

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

MARTEA CECILIA AVILA VARGAS

15-04-19 25-04-19

RECIBIDO
COPIA CERTIFICADA CON ORIGINAL
12-03-2021
LICENCIA 1188
COMUNICACIONES

10-02-2021

Pag No 8

365 DE 1997: el (los) compareciente(s) bajo la gravedad del juramento, (manifiesta(n) clara y expresamente, que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles, contenidos en este instrumento fueron adquiridos por medios y actividades lícitas.

CONSTANCIA SOBRE LECTURA, APROBACIÓN POR LOS INTERVINIENTES U OTORGANTES Y AUTORIZACIÓN DEL INSTRUMENTO POR LA NOTARIA: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, con el fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria. En tal caso, la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por los que intervinieron en la inicial y sufragada por ellos mismos (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970).

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia de que los intervinientes fueron advertidos del Registro de la presente escritura ante la oficina competente dentro del término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de incurrir, vencido dicho término, en sanción por intereses de mora, por mes o fracción, liquidados sobre el valor del impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia). Para las escrituras de hipoteca y patrimonio familia inembargable, el plazo es de 90 días hábiles, vencidos los cuales, NO SERÁN INSCRITAS en el competente registro.

ADVERTENCIA SOBRE ESTUDIO DE TÍTULOS: SE ADVIERTE A LOS USUARIOS QUE LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES NI REVISIONES SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL(DE LOS) BIEN(ES) MATERIA DEL (DE LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL NO ASUMEN NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS PROPIOS INTERESADOS. EL(LA) (LOS) (LAS) ADQUIRIENTE(S) declara(n) conocer la situación jurídica del bien materia de este contrato y conocer personalmente a la(s) persona(s) con quien(es) contrata.

IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA: Con fundamento en el principio de control de legalidad que ejerce el Notario y con base en el Decreto Ley 960 DE 1970, y las últimas disposiciones legales sobre el tema como son el Decreto 019 de 2012,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

INTER
RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 12-03-2021
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA

Dra. MARTHA CECILIA AVILA VARGAS
Código Super Notariado: 41.790.600-7
NIT: 71143527912459-7113154

CARRERA 8 No. 12-09-71143527912459-7113154
notariadodesoacha@hotmail.com

Fecha: 10 de JULIO de 2019

SOACHA JULIO 10 de 2019

Cliente: VARGAS CAJES SORIA LUI

Beneficiarios: VARGAS CAJES SORIA LUI
FAMILIA ABUTAR OLIVERO

Objeto de Trans: VENT: 02586

FACTURA DE VENTA N° 061395

ESCRITURA N° 02586

C.C. 71.013.500.319
C.E. 75.109.122



República de Colombia

Papel notarial para sus expedidos, y copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos de archivos notariales

IMPORTE NOTARIAL

Cantidad (\$) 20.000.000 253.639

NOTARIAL: Reg. Imp. 2019 253.639

IMPORTE DE ESCRITURAS

IMPORTE DE LA MATERIA	20.000.000
Costos de Escritura	13.500
Espequeles	13.500
Inteligencias	0
Prototopias	1.200
Autenticaciones	3.300
Transmisiones	3.000
Empleos	600
TOTAL IMPORTE DE ESCRITURAS	253.639

ESTADO DE TERCEROS EMPUESTOS

IMPORTE DE LA MATERIA	20.000.000
Superintendencia	5.500
Cuenta Especial para el Notariado	9.500
F-Fuente (Base)	31.000.000
TOTAL	210.000

TOTAL IMPORTE NOTARIAL 253.639

TOTAL PAGADOS E IMPUESTOS 210.000

TOTAL A PAGAR ESCRITURAS 1.246.039

Suma: UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 ML

TOTAL VALOR ABATIR 1.246.039

Este título es susceptible en todos sus efectos a una Letra de Cambio, Art. 7-4 del Código de Comercio.

Declaro recibido el Servicio.

Aceptada

Comprador: VARGAS CAJES SORIA LUI

Para requerir el documento, por favor presente esta factura.

RECEBIDA
MARTHA CECILIA AVILA VARGAS
NOTARIA

INTER
REPUBLICANO
COMPA NOTARIAL CON ORIGINAL
Fecha: 12-03-2021
LICENCIA 1.185
TAM COMUNICACIONE

COMPA NOTARIAL CON ORIGINAL
Fecha: 10-02-2021

Nº 0258

SOACHA
Gobierno Municipal
NIT: 800.094.733-7

Secretaría de
Hacienda

Dirección de
Impuestos Municipales

PAZ Y SALVO

Número

2019540955



Certificado de Paz y Salvo

EL SUSCRITO DIRECTOR DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que en el Catastro de este Municipio aparece inscrito el siguiente predio, con el avalúo y propietario (s) (que se indica (n) mas adelante)

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO POR IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO hasta el 31 de diciembre de 2019

CÉDULA CATASTRAL		NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO		
0103000001920901900000439		C 37 19A 131 Mz 13 Cs 4		
AVALUO CATASTRAL	AREA DE TERRENO	CONSTRUCCIONES	VIGENCIA	REGION
33.962.000,00	61	52	31 de diciembre de 2019	03

Propietario(s) **SONIA LUZ VARGAS CACERES**
Identificación: **1013590319**

Acuerdo No. 18 del 26 de Julio de 2016 establece que:

Inciso cuarto del artículo 1°: Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero del presente artículo, cuando surjan liquidaciones oficiales de revisión con posterioridad a la transferencia del predio, la responsabilidad para el pago de los mayores valores determinados en el Impuesto Predial Unificado, recaen en cabeza del propietario y/o poseedor de la respectiva vigencia fiscal.

Art. 2° Parágrafo 1°: El paz y salvo se expedirá con fundamento en la información del predio entregada por la autoridad catastral y la validación del estado de cuenta respectivo. Cualquier cambio en la información del predio que sea efectuado por la autoridad catastral con posterioridad a la expedición del paz y salvo faculta a la dirección de Impuestos Municipal para realizar las liquidaciones de revisión o los trámites que correspondan conforme al procedimiento tributario.

Parágrafo 5°: La Administración Municipal de Impuestos podrá solicitar a la Tesorería Municipal la validación de los recaudos cuando surjan inquietudes sobre el estado de cuenta del respectivo predio. Acuerdo No. 18 del 26 de Julio de 2016 emitido por el Consejo Municipal de Soacha.

El presente certificado se expide el 10 de julio del 2019 para Paz y Salvo Municipal

JUAN DAVID PERDOMO PERDOMO
Director de Impuestos

Verificado por: KZUBETA 08 JULIO 2019

Impreso por: KZUBETA 10 JULIO 2019

SOACHA

Dirección de Impuestos Municipales
Carrera 8 No. 12 - 29
Código Postal: 250051
Teléfono 732 69 00 - 732 80 72
www.sicafiscosocha.gov.co

TER
APIDISIMO
COPIA CATESTRAL CON ORIGINAL
12 de Julio de 2019
LICENCIA 1189
SAN COMUNICACIONES



Republica de Colombia

Hayé notarial para las exclusiones de copias de escrituras públicas, certificaciones y transacciones del archivo notarial.

MANTRA CECILIA VARGAS

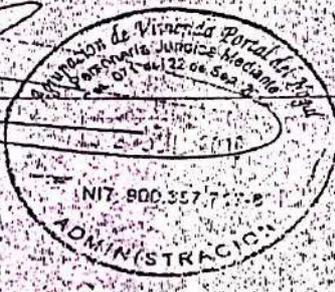
AGRUPACION DE VIVIENDA PORTAL DEL NOGAL 900.387.717-8

C E R T I F I C A

SONIA LUZ VARGAS CACERES, en calidad de Propietario del inmueble 13 04 ubicado en la de esta Copropiedad se encuentra a Paz y Salvo por concepto de cuotas de administración hasta Julio 31 de 2019

La presente se expide a solicitud del interesado a los 2 días del mes de Julio de 2019

[Handwritten signature]
Administración



INTEN
RECIBIDO
COPIA COPIADA CON SUJETA
Fecha 12-03-2024
LICENCIA L104
MIN. COMUNICACIONES

10833002HDAM
AGROPREDIA COM. NEGOT.
Fecha 10-02-2024

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA

DRA. MARTHA CECILIA AVILA VARGAS
NIT. 41.790.600-7

CARRERA 8 No. 12-09 7114352 7812459 7113154

CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE 020032

(Ley 55 DE 1985)

FOR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES



SCRITURA PUBLICA No. 02506 DEL 10 DE JULIO DEL 2019

EMAJENANTE SA

CEDELA

VAREZ CADEL 5014 1.013.590.515 100.00

República de Colombia

Para notarial para sus tradiciones de copia de escritura publica, certificados y documentos del artículo notarial

MARTHA CECILIA AVILA VARGAS
Notaria Primera de Soacha
Calle 100 en Soacha Ciudad

VALORES EN MONEDA LOCAL

Valor Bruto	87.000.000,00
Valor Retenido	87.000.000,00
Valor Residual	0,00

CONdicIONES DEL INSTRUMENTO PUBLICO

Retención realizada en la ciudad de SOACHA CIBO

CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE

El presente

Notaria Primera de Soacha
Calle 100 en Soacha Ciudad

CANCELADO
10 JUL 2019

INTER
RAPIDISIMO
COPIA COTEADA CON ORIGINAL
Fecha: 12-03-2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Nº 0 2586

República de Colombia

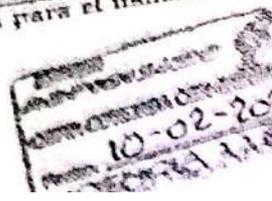
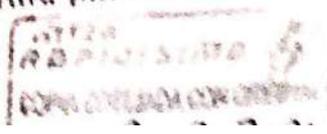


Decreto 1000 de 2015, se le advierte a los otorgantes de este instrumento que con el fin de prevenir los delitos que se han venido presentando, tales como suplantaciones personales, es necesario salvaguardar la eficacia jurídica de los actos y aplicar en todo su sentido el principio constitucional de la fe pública. El gobierno nacional ha implementado un sistema de control biométrico en el cual se han consignado de forma electrónica la huella digital y la imagen fotográfica de cada uno de los comparecientes, por lo que de manera libre y voluntaria se ingresó al sistema biométrico, accediendo a que sus documentos de identidad sean sometidos a una lectura biométrica. Los datos personales consignados en el presente instrumento serán tratados y protegidos según la ley orgánica 1581 de 2012. En el evento que un compareciente presente para su identificación una contraseña, aquella bajo la gravedad del juramento que se tiene prestado con la firma del mismo, es la contraseña del trámite ya sea conexión, rectificación del mismo ha sido impreso en una Oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En consecuencia, el Notario advierte a los comparecientes que la identidad de cada uno de los contratantes ha sido comprobada basándose en la autenticidad y veracidad de sus documentos de identificación, exonerando por lo tanto al Notario y a sus funcionarios de toda responsabilidad ante una eventual suplantación de identidad. Téngase en cuenta las excepciones.

PAPEL SELLADO NOTARIAL: La presente Escritura Pública se extendió y queda protocolizada en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números: Aa060957608, Aa060957609, Aa060957610, Aa060957611, Aa060957589.

TUDO LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE LETRA	SI VALE
Resolución 691 Enero 24 de 2019	\$ 262.689,00
IVA	\$ 66.650,00
Retención en la fuente	\$ 810.000,00
Superintendencia	\$ 9.300,00
Cuenta especial para el Notariado	\$ 9.300,00

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuarium...



Sonia Luz Vargas C
SONIA LUZ VARGAS CACERES

C.C. 1013590319

DIRECCION: Tranv 34 # 32-69 T.S Aptos

CORREO ELECTRONICO: soniavargascp7@hotmail.com

Tel. 3114623368

ACTIVIDAD ECONOMICA: Empleada

(Resolución 044 de 2007 UIAF)



Claudio Fajardo Aguilar
CLAUDIO FAJARDO AGUILAR

C.C. 79109122

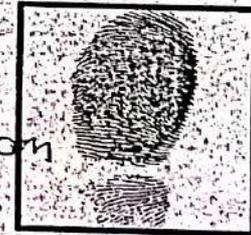
DIRECCION: Calle 37 # 19A-131 man B casa 4

CORREO ELECTRONICO: cfa.construcciones@gmail.com

Tel. 3112059122

ACTIVIDAD ECONOMICA: Independiente

(Resolución 044 de 2007 UIAF)



Martha Cecilia Avila Vargas
MARTHA CECILIA AVILA VARGAS

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA
CUNDINAMARCA



SOL-02818

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

INTER
RÁPIDISIMO
COPIA COTEADA CON ORIGINAL
Fecha 12-03-2021
LICENCIA 1189
MIN. COMUNICACIONES

No. 16 del Ejemplar 17 Copia fotocopia tomada de su original
 que explico conforme al artículo 79 del Decreto 960 de 1.970
 en diez 10 hojas utiles con destino al comprador
 Derechos de ley
 Soacha Cundinamarca 17 JUL 2019

ayudame tel 11111111

República de Colombia



COPIA AUTENTICA CON ORIGINAL
 Fecha: 12-03-2021

10836CM50
 COPIA AUTENTICA CON ORIGINAL
 Fecha: 10-02-2021

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srboltondepago.gov.co/certificado/

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 051-112001



Certificado generado con el Pin No: 201024125435461676

Página 1

Impreso el 24 de Octubre de 2020 a las 03:41:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 051 - SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 08-07-2008 RADICACIÓN: 2008-55977 CON: ESCRITURA DE: 13-06-2008
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslados Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Traslados Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matrícula Origen: 50S-40512213



DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1332 de fecha 10-06-2008 en NOTARIA 1 de SOACHA CASA 4, MZ.13 AGRUP DE VIVI PORTAL DEL NOGAL ET 3 con área de DEL LOTE 19.76 MTS2 AREA PRIVADA 47.26 MTS2 AREA CONSTRUIDA 52.25 MTS2 con coeficiente de 0.13089% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

INMOBILIARIA LOS SAUCES S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A MINEROS ALIADOS S.A. MINERALIA (EN LIQUIDACION) POR E. 1236 DEL 27-05-08 NOTARIA 1 DE SOACHA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40333223. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A POTRERO GRANDE S.A., POR E. 1576 DEL 13-04-92 NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A JORGE Y EDUARDO GRILLO DIAZ Y CIA. LTDA., POR E. 1840 DEL 05-04-73 NOTARIA 1 DE BOGOTA (ESTA E. FUE RATIFICADA POR E. 1873 DEL 10-04-73 NOTARIA 1 DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-142805 FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSION Y/O SEGREGADO (S): , 50S-40333223

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 21 #36-19 CASA 4 MZ 13 AGRUP DE VIVI PORTAL DEL NOGAL ET 3
- 2) CALLE 37 # 19A-131 MANZANA 13 CASA 4

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

051 - 87229

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-06-2008 Radicación: 2008-53475

VALOR ACTO: \$179,000,000

Doc: ESCRITURA 1236 DEL 27-05-2008 NOTARIA 1 DE SOACHA

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR DEL CREDITO APROBADO \$179,000,000...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INMOBILIARIA LOS SAUCES S.A.

NIT# 8300655871X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-06-2008 Radicación: 2008-55977

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 1332 DEL 10-06-2008 NOTARIA 1 DE SOACHA

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201024125435461676 Nro Matrícula: 051-112001
Pagina 2

Impreso el 24 de Octubre de 2020 a las 03:41:20 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
A: INMOBILIARIA LOS SAUCES S.A.

NIT# 8300655871 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-12-2008 Radicación: 2008-113424

Doc: ESCRITURA 2947 DEL 28-11-2008 NOTARIA 1 DE SOACHA

VALOR ACTO: \$

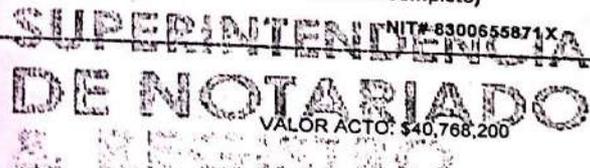
ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA CERTIFICACION SPM 4574 DEL 20-11-08 ALCALDIA DE SOACHA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
A: INMOBILIARIA LOS SAUCES S.A.

NIT# 8300655871 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-04-2010 Radicación: 2010-31276

Doc: ESCRITURA 788 DEL 17-03-2010 NOTARIA 1 DE SOACHA



VALOR ACTO: \$40,768,200

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: INMOBILIARIA LOS SAUCES S.A.

NIT# 8300655871 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-07-2011 Radicación: 2011-65053

Doc: ESCRITURA 2183 DEL 23-06-2011 NOTARIA 67 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$51,840,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIS. CON SUBSIDIO ASIGNADO POR LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILIAR Y DE POLICIA. EL COMPRADOR ESTA EN LA OBLIGACION DE RESTITUIR EL SUBSIDIO A LA ENTIDAD OTORGANTE SI TRANSFIERE EL INMUEBLE ANTES DE 2 A/OS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: INMOBILIARIA LOS SAUCES S.A.

NIT# 8300655871

A: FAJARDO PARDO TEODICELO

CC# 17689302 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-07-2011 Radicación: 2011-65053

Doc: ESCRITURA 2183 DEL 23-06-2011 NOTARIA 67 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: FAJARDO PARDO TEODICELO

CC# 17689302 X

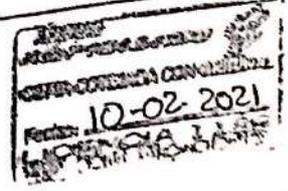
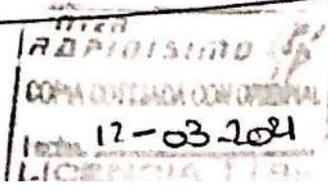
A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPAIERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-05-2016 Radicación: 2016-051-6-9034

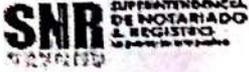
Doc: ESCRITURA 1343 DEL 05-05-2016 NOTARIA PRIMERA DE SOACHA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201024125435461676

Nro Matrícula: 051-112001

Página 3

Impreso el 24 de Octubre de 2020 a las 03:41:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FAJARDO PARDO TEODICELO

CC# 17689302 X

A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE DE SU(S) HIJO(S) MENOR(ES) ACTUAL(ES) O DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-03-2017 Radicación: 2017-051-6-4926

Doc: ESCRITURA 501 DEL 01-03-2017 NOTARIA TREINTA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA SEGUN CERTIFICACION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCION DE ESPACIO FISICO Y URBANISMO Y DESARROLLO ECONOMICO DE MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: FAJARDO PARDO TEODICELO

CC# 17689302 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-03-2017 Radicación: 2017-051-6-4926

Doc: ESCRITURA 501 DEL 01-03-2017 NOTARIA TREINTA DE BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$75,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FAJARDO PARDO TEODICELO

CC# 17689302

A: VARGAS CACERES SONIA LUZ

CC# 1013590319 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-03-2017 Radicación: 2017-051-6-4926

Doc: ESCRITURA 501 DEL 01-03-2017 NOTARIA TREINTA DE BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VARGAS CACERES SONIA LUZ

CC# 1013590319 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-11-2018 Radicación: 2018-051-6-22546

Doc: ESCRITURA 2251 DEL 07-11-2018 NOTARIA SESENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$52,500,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: VARGAS CACERES SONIA LUZ

CC# 1013590319 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 19-07-2019 Radicación: 2019-051-6-11236



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondetago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201024125435461676

Nro Matrícula: 051-112001

Impreso el 24 de Octubre de 2020 a las 03:41:20 PM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2586 DEL 10-07-2019 NOTARIA PRIMERA DE SOACHA

VALOR ACTO: \$81,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VARGAS CACERES SONIA LUZ

CC# 1013590319

A: FAJARDO AGUILAR CLAUDIO

CC# 79109122 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 5

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-14509

Fecha: 24-08-2011

CORREGIDO VALOR ACTO SI VALE ART.35 DL.1250/70 OGF COR32

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-051-1-84184

FECHA: 24-10-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GUILLERMO TRIANA SERPA

10-02-2021

12-03-2021

Gobernación de CUNDINAMARCA



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

NIT.: 899.999.114-0

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 2507

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE CALERA CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: UPS922	CARROCERIA	: ESTACAS	REGRABADO:	: N
CLASE	: CAMION	MOTOR	: D4DB7336186	REGRABADO:	: N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: KMFGA17BP8C074610	REGRABADO:	: N
MARCA	: HYUNDAI	SERIE	: KMFGA17BP8C074610		
LINEA	: HD 72	MODELO	: 2008		
COLOR	: BLANCO	VIN			
ACTA	: SI	MANIFIESTO	: NO		
FECHA/DÓCUM	: 11/30/2007	IMPORTACION	: 01639040566371		
CAPACIDAD	: TON: 4.1	ADUANA	: CALI		
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 3907		

PAS: 2

PROPIETARIOS

CLAUDIO FAJARDO AGUILAR
NASHBY SHARIET FAJARDO RODRIGUEZ

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	TIPO TRANSFORMACIÓN	ANTES	DESPUES	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO L POR CAUCION				03/19/2008			
TRASPASO				06/09/2008			
TRASPASO CON INSCRIPCION				08/04/2008			
CERTIFICADO DE TRADICION				04/05/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION				04/24/2014			
TRASPASO LEVANTAMIENTO				07/14/2014			
TRASPASO				09/09/2019			
CERTIFICADO DE TRADICION				10/09/2020			
CERTIFICADO DE TRADICION				11/17/2020			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NRO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
79409188	ALEXANDER RIVERA SANCHEZ	03/19/2008	06/09/2008
860598678	DISTRICARS LTDA	06/09/2008	08/03/2008
2659988	CARLOS EDUARDO CASTILLO	08/04/2008	07/13/2014
3078910	LUIS FERNANDO RUEDA BERNAL	08/04/2008	07/13/2014
3078910	LUIS FERNANDO RUEDA BERNAL	07/14/2014	09/08/2019

ALERTAS

NOMBRE ACREEDOR	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
A FAVOR DE A FAVOR DE DISTRICARS LTDA	1	08/04/2008	07/14/2014

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

TRANSPORTE PUBLICO

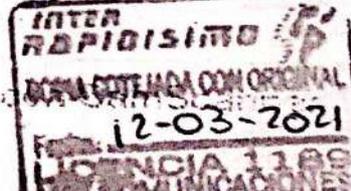
OBSERVACIONES

ARA

Pagina 1 de 2

No. 25377000 130600

Escaneado





Gobernación de CUNDINAMARCA

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
NIT.: 899.999.114-0

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 2507

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE CALERA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

PLACA	: UP5922
CLASE	: CAMION
SERVICIO	: PUBLICO
MARCA	: HYUNDAI
LINEA	: HD 72
COLOR	: BLANCO
ACTA	: SI
FECHA DOCUM	: 11/30/2007
CAPACIDAD	: TON: 4.1
FORMATO PLACA	: NUEVO

PAS: 2

INFORMACION ACTUAL

CARROCERIA	: ESTACAS
MOTOR	: D4DB7336186
CHASIS	: KMFGA17BP8C074810
SERIE	: KMFGA17BP8C074810
MODELO	: 2006
VIN	: NO
MANIFIESTO	: NO
IMPORTACION	: 01639040566371
ADUANA	: CALI
CUBICAJE	: 3907

REGRABADO:N
REGRABADO:N
REGRABADO:N

SE EXPIDE EN CALERA

EL 18/11/2020

[Handwritten Signature]
 MARCELA RODRIGUEZ AGUDELO
 ADMINISTRADOR CALERA



No. 25377000 130601

10-02-2021
 [Stamp]

Escaneado con CamScanner
 12-03-2021
 [Stamp]

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B204849523B985

2 DE DICIEMBRE DE 2020 HORA 15:49:42

AB20484952

PÁGINA: 1 DE 2



 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

| ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE |
 | RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN |
 | A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
 | FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2019 |
 =====

CERTIFICA:

NOMBRE : CFA CONSTRUCCIONES S A S
 N.I.T. : 900.883.045-4 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE
 IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02609149 DEL 31 DE AGOSTO DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 1 DE ABRIL DE 2019
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
 ACTIVO TOTAL : 17,353,976

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 68 F NO. 00 54
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CFACONSTRUCCIONES@GMAIL.COM
 DIRECCION COMERCIAL : CR 68 F NO. 00 54
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL COMERCIAL : CFACONSTRUCCIONES@GMAIL.COM

CERTIFICA:

are Not Verified
onstanz
of Pilar
Tentes
ujillo

INTER
 REPUBLICANO
 COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
 12-03-2021
 LICENCIA 1189
 MAIN COMUNICACIONES

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 28 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02014878 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CFA CONSTRUCCIONES S A S.

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES, TERMINACION Y ACABADOS DE EDIFICIOS EN OBRAS DE INGENIERIA CIVIL. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4111 (CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES) CERTIFICA:
ACTIVIDAD SECUNDARIA: 4390 (OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

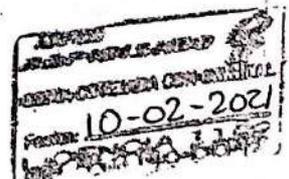
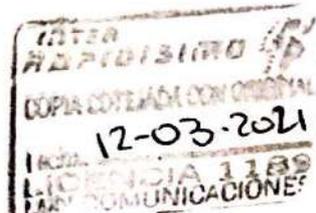
REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 28 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02014878 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL
FAJARDO AGUILAR CLAUDIO

C.C. 00000079109122

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL CERTIFICA:





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B204849523B985

2 DE DICIEMBRE DE 2020 HORA 15:49:42

AB20484952

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 1 DE ABRIL DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100



 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
 INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
 COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
 SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
 CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

 FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
 AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
 COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Peña

10-02-2021

12-03-2021

NOTARIA 61 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ PABLO MENDEZ BARAJAS

CALLE 13 # 60 - 66 Teléfono 4325121



Libertad y Orden

DECLARACION JURAMENTADA NUMERO 2868

RENDIDA EL 25 de AGOSTO de 2020 ANTE LA NOTARIA SESENTA Y UNA DE BOGOTA, CONFORME A DECRETO 1557 DE 1989 PARA FINES NO PROCESALES.

DECLARANTE: TIRZA PRIETO ORTIZ - CC 51.991.540 DE BOGOTA

ESTADO CIVIL: Casado(a)

OCUPACION: INDEPENDIENTE

DIRECCION: CARRERA 89 A # 46 -45 SUR CONJUNTO RESIDENCIAL COMPARTIR LAS MARGARITAS 11

CASA 6 TEL: 3052600165

DECLARANTE: SOL LINDELI GRANADA FLOREZ - CC 21.620.011

ESTADO CIVIL: Soltero(a) UMH

OCUPACION: AMA DE CASA

DIRECCION: CALLE 59 SUR # 60 A 84 TEL: 3102894312

DECLARANTE: MILTON EDUARDO GOMEZ MARTINEZ - CC 7.217.927

ESTADO CIVIL: Soltero(a) UMH

OCUPACION: INDEPENDIENTE

DIRECCION: CALLE 4 SUR # 68 -60 TEL: 3103484967

OBJETO DE LA DECLARACION: Servir como prueba para ser presentada ante COLPENSIONES

JURAMENTO: Bajo juramento, con los alcances que otorga la Ley a este tipo de declaraciones, ofrezco decir la verdad en lo que expondré a continuación:

NATURALEZA DE LA DECLARACION:

PRIMERO: declaramos que conocimos de vista trato y comunicación desde el día 28 de junio de 2001 (19 años), 18 de junio de 2001 (19 años) y 20 de enero de 2001 (19 años) al señor **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR (Q.E.P.D)**, identificado en vida con c.c no 79.109.122 de Engativá y por dicho conocimiento se y me consta que convivió y compartió techo, lecho y mesa manera permanente e ininterrumpida con su compañera la señora **DELFINA CEPEDA BENAVIDES**, identificada con cedula de Ciudadanía N° 52.017.697 de Bogotá desde el día de su unión el día 18 de junio de 2001 hasta el día de su fallecimiento el día 29 de julio. Tiempo de convivencia de 19 años y tenía 59 años de edad.

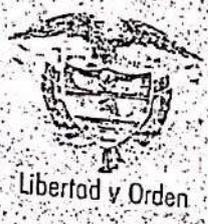
SEGUNDO: de dicha unión no se procrearon hijos y manifestamos que el señor **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR (Q.E.P.D)** tuvo dos hijos procreados fuera de la unión quienes en la actualidad son mayores de edad y no tenía más hijos legítimos, extramatrimoniales ni adoptivos.

TERCERO: manifiesto que la señora **DELFINA CEPEDA BENAVIDES** no es pensionada y dependía económicamente de su compañero el **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR (Q.E.P.D)**, y que es la única persona con derecho a reclamar la sustitución pensional en su condición

Escaneado con CamScanner
INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
12-03-2021
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

NOTARIA 61 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
PABLO MENDEZ BARAJAS

CALLE 13 # 60 - 66 Teléfono 4325121



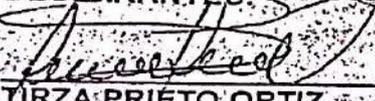
de única y legítima esposa del señor **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR (Q.E.P.D)**, ya que desconocemos la existencia de otras personas con igual o mayor derecho a reclamar y que en el evento en que aparecieren herederos con igual o mejor derecho al de la señora y ya se hubiese efectuado el pago por parte de la entidad, se comprometerá a la devolución a estos, de los dineros que les correspondieren, en la proporción adecuada, quedando así exonerada la entidad pagadora de cualquier reclamación posterior que se haga en este sentido, por nuestra parte o por parte de cualquier tercero, asumiendo la responsabilidad por lo declarado, y aquella de carácter civil, penal o administrativa, que llegue a derivarse del pago realizado a mí por parte del señor el señor **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR (Q.E.P.D)**.
CUARTO: que desconocemos procesos de sucesión que se haya iniciado a nombre del señor **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR (Q.E.P.D)**.

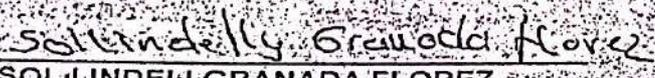
QUINTO: no sabemos, ni nos consta la existencia de testamento alguno, ni de la designación de albacea con tenencia, ni de administrador de bienes de herencia o testamento elaborado por el fallecido antes de su muerte del señor **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR (Q.E.P.D)**.

LECTURA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION DEL ACTA. Los declarantes leyeron y revisaron cuidadosamente la totalidad de su exposición la aprobaron y la firmaron, en señal de aceptación. Cualquier cambio que deseen hacerle al texto de la declaración después de autorizada, IMPLICARA LA ELABORACION DE UNA NUEVA, que causara nuevos impuestos y derechos notariales.

DERECHOS NOTARIALES: TARIFA: 13.600 IVA 2.584 TOTAL: 16184

DECLARANTES:


TIRZA PRIETO ORTIZ
CC 51.991.540


SOL LINDELI GRANADA FLOREZ
CC 21.620.011


MILTON LEONARDO GOMEZ MARTINEZ
CC 7.217.927



PAUL VARON MENDEZ
NOTARIO SESENTA Y UNO (61) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

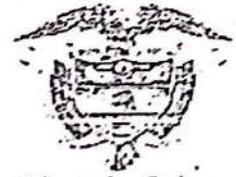


COPIA CERTIFICADA con
Fecha 12-03-2021
LICENCIA 1129
MIN. COMUNICACIONES

10-02-2021

**NOTARIA 61 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
PABLO MENDEZ BARAJAS**

CALLE 13 #.60 - 66 Teléfono 4325121



Libertad y Orden

DECLARACION JURAMENTADA NUMERO 2867

RENDIDA EL 25 de AGOSTO de 2020 ANTE LA NOTARIA SESENTA Y UNA DE BOGOTA, CONFORME AL DECRETO 1557 DE 1989. PARA FINES NO PROCESALES.

DECLARANTE: DELFINA CEPEDA BENAVIDES - CC 52.017.697
ESTADO CIVIL: Soltero(a)
OCUPACION: HOGAR
DIRECCION: PORTAL DEL NOGAL CALLE 39 # 19 - 131 TEL: 3212322584

OBJETO DE LA DECLARACION: Servir como prueba para ser presentada ante: COLPENSIONES ..

JURAMENTO: Bajo Juramento, con los alcances que otorga la Ley a este tipo de declaraciones, ofrezco decir la verdad en lo que expondré a continuación:

NATURALEZA DE LA DECLARACION:

PRIMERO: declaro que conviví y compartí techo, lecho y mesa manera permanente e ininterrumpida con mi compañero, el señor **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR (Q.E.P.D)** identificado en vida con c.c no 79.109.122 de Engativá ,desde el día de nuestra unión el día 18 de junio de 2001 hasta el día de su fallecimiento el día 29 de julio de 2020 .Tiempo de convivencia de 19 años y tenía 59 años de edad.

SEGUNDO: de dicha unión no se procrearon hijos pero manifiesto que mi compañero el señor **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR (Q.E.P.D)** tuvo dos hijos procreados fuera de la unión quienes en la actualidad son mayores de edad y no tenía más hijos legítimos, extramatrimoniales ni adoptivos.

TERCERO: manifiesto que no soy pensionada y dependía económicamente de mi compañero , el señor **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR (Q.E.P.D)** y que soy la única persona con derecho a reclamar la sustitución pensional en mi condición de única y legítima compañera del señor **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR (Q.E.P.D)** ya que desconozco la existencia de otras personas con igual o mayor derecho a reclamar y que en el evento en que aparecieren herederos con igual o mejor derecho al mío y ya se hubiese efectuado el pago por parte de la entidad, me comprometo a la devolución a estos, de los dineros que les correspondieren, en la proporción adecuada, quedando así exonerada la entidad pagadora de cualquier reclamación posterior que se haga en este sentido, por nuestra parte o por parte de cualquier tercero, asumiendo la responsabilidad por lo declarado, y aquella de carácter civil, penal o administrativa, que llegue a derivarse del pago realizado a mi por parte de mi compañero el señor **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR (Q.E.P.D)**.

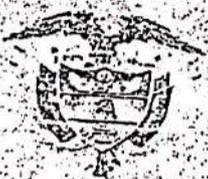
Escaneado con





NOTARIA 61 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
PABLO MENDEZ BARAJAS

CALLE 13 # 60 - 66 Teléfono 4325121



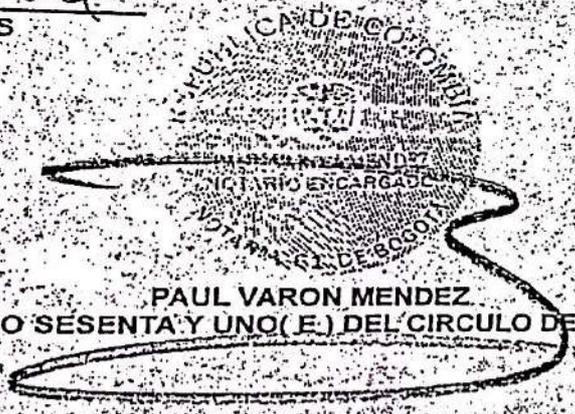
Libertad y Orden

LECTURA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION DEL ACTA. Los declarantes leyeron y revisaron cuidadosamente la totalidad de su exposicion, la aprobaron y la firmaron en señal de aceptacion. Cualquiera cambio que deseen hacerle al texto de la declaracion despues de autorizada, IMPLICARA LA ELABORACION DE UNA NUEVA, que causara nuevos impuestos y derechos notariales.

DERECHOS NOTARIALES: TARIFA: 13.600 IVA 2.584 TOTAL: 16184

DECLARANTES:

Delfina Cepeda
DELFINA CEPEDA BENAVIDES
CC 52.017.697



PAUL VARON MENDEZ
NOTARIO SESENTA Y UNO (E.) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ





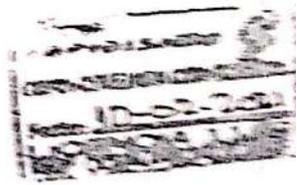
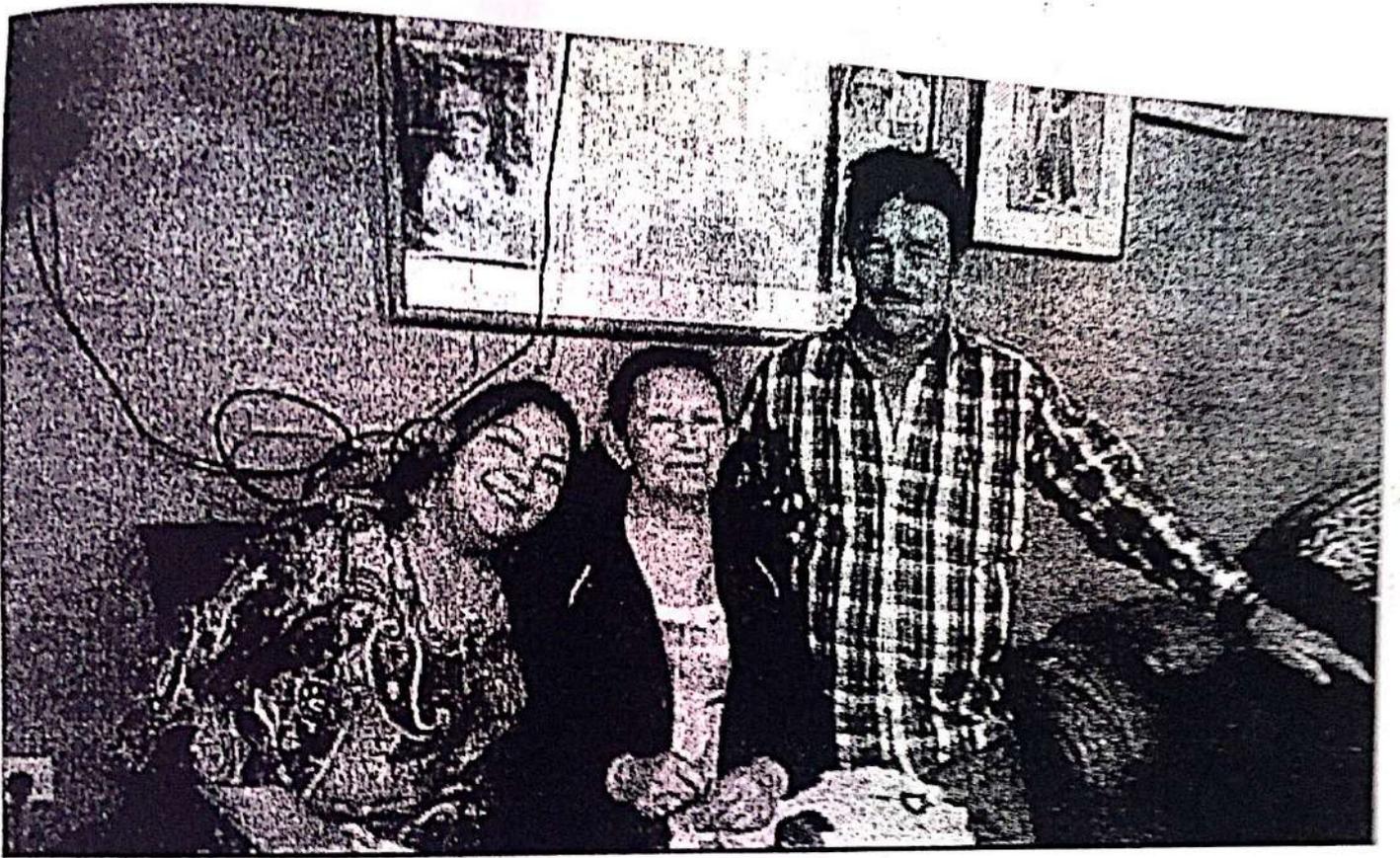
OTRO
ALFONSO
CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ
17-03-25A
MONTAÑA, S. A.
SAN DOMINGO

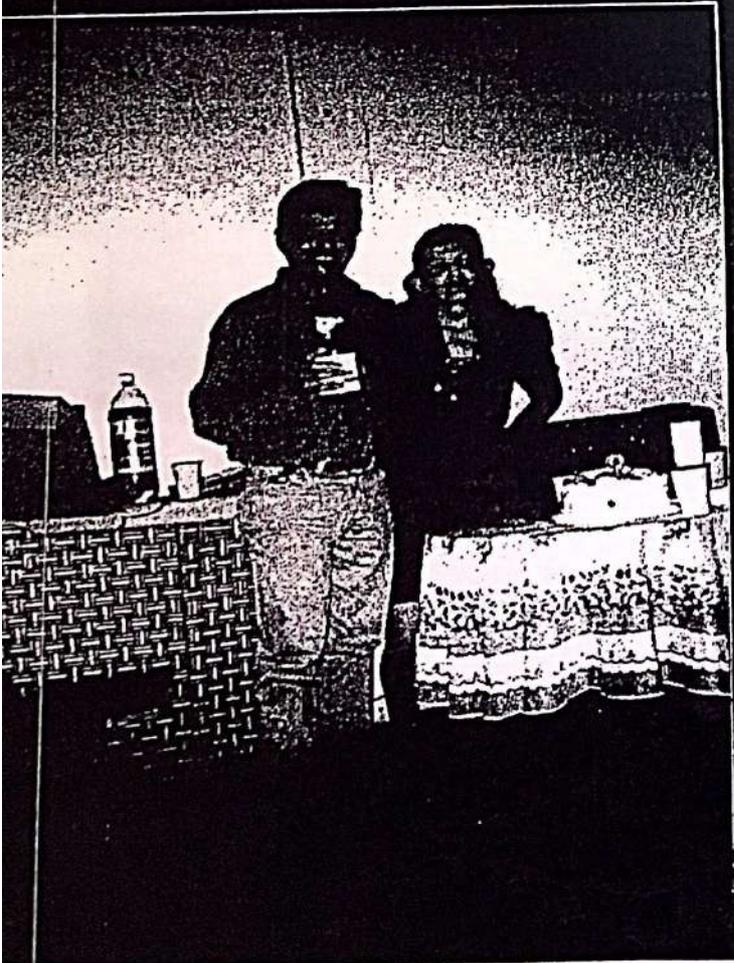
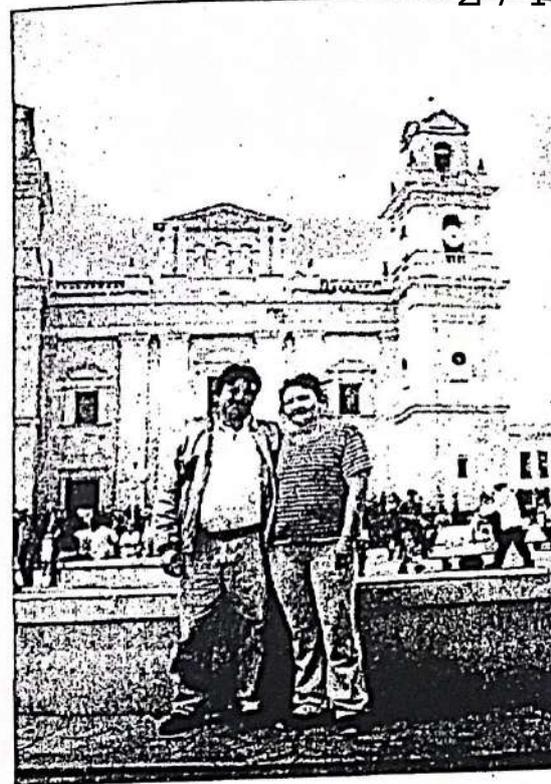


12-03-2021

2021
 12-03-2021
 12-03-2021
 12-03-2021







INTER

Señor
JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA
 E. S. D.

REF: **RAD. 2020-651**

**DECLARATORIA DE EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO,
 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
 POR CAUSA DE MUERTE.**

DEMANDANTE: DELFINA CEPEDA BENAVIDES

**DEMANDADOS: ELVER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA
 CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA**

Respetado Señor Juez:

ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la demandante presente escrito me dirijo a Usted, Señor Juez, dentro del término de ley, por medio del atender el requerimiento realizado por su Señoría en providencia del 08 de febrero de 2021, notificada en estado No. 003 del 09 de febrero de 2021, mediante la cual ordena subsanar la demanda en los siguientes términos:

1.- Sírvase la actora acreditar la calidad que le asiste a los demandados señores **HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA y CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA**, esto es, con el registro civil de nacimiento, respecto del causante **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR**.

Para subsanar este punto, con el presente memorial se anexan las copias auténticas de los registros civiles de nacimiento de los demandados **HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA y CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA**, expedidos por la Notaría 44 de Bogotá y la Notaría 15 de Bogotá, respectivamente, donde consta su parentesco con el señor **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR**.

2.- Deberá acreditar el envío del traslado de la demanda y anexos a los demandados, a la dirección física que enuncia en el escrito de la demanda. (Decreto Legislativo 806 de 2020, artículo 6°).

Para subsanar este punto, con el presente memorial se allegan las certificaciones expedidas por la empresa de servicio postal **INTERRAPIDISIMO**, sobre el envío de la demanda y sus anexos al demandado **HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA**, a la dirección física que se indicó en el escrito de la demanda, con la constancia de haber sido enviada a la dirección de destino, así:

Nombre demandado:

Dirección:

Municipio:

Correspondencia entregada:

Recibida por:

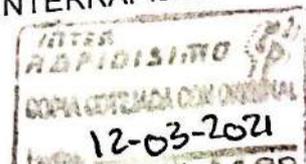
Identificación:

No. de Envío:

Fecha de recibo:

HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA
CARRERA 21 # 36-19, CS 4 MZ 13 AGRUPACION
DE VIVIENDA PORTAL DEL NOGAL ET 3
Soacha Cundinamarca
SI
Patricia Mancipe
35.513.003
700049756741
11 de febrero de 2021

En cuanto al envío de la demanda y sus anexos a la demandada **CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA**, este no fue posible concretarlo, en razón a que la única dirección con la que cuenta mi representada y que se anotó en la demanda es **CARRERA 75 I BIS # 62B-24 SUR** de la ciudad de Bogotá, y a esta se hizo el envío, pero resultó infructuoso, ya que fue devuelto por la empresa de servicio postal **INTERRAPIDISIMO**,



indicando que la DIRECCIÓN ESTÁ ERRADA O NO EXISTE, por lo tanto, y al no contar ^{mi} 276
poderdante con otra dirección a la que se pueda remitir copia de la demanda y sus anexos
a la demandada CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA, nos permitimos manifestar,
en los términos establecidos en el párrafo primero del artículo 82 del Código General del
Proceso, en concordancia con el inciso cuarto del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, que,
por haber resultado fallida el envío de la demanda a la única dirección física con la que
contaba mi representada, respecto de la demandada CLAUDIA JOHANNA FAJARDO
ESCARRAGA, informamos que se desconoce la dirección física y electrónica en los cuales
la demandada mencionada recibirá notificaciones personales.

En constancia de lo anterior, se anexa al presente la certificación emitida por la empresa de
servicio postal INTERRAPIDISIMO, sobre el envío de la demanda y sus anexos a la
demanda CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA, a la dirección física que se indicó
en el escrito de la demanda, con la constancia de haber sido enviada a la dirección de
destino, así:

Nombre demandado a:	CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA
Dirección:	CARRERA 75 I BIS # 62B-24 SUR BARRIO LA ESTANCIA Bogotá D.C.
Ciudad:	Bogotá D.C.
Correspondencia entregada:	NO
Motivo de devolución:	DIRECCIÓN ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Certificado por:	funcionario: Cristian Camilo Vargas Sierra
No. de Envío:	700049738782
Fecha de envío:	10 de febrero de 2020
Fecha de certificación:	12 de febrero de 2020

3.- Deberá en cumplimiento al decreto mencionado, allegar correos electrónicos de los testigos.

Para subsanar este punto, con el presente memorial se allegan los correos electrónicos de los testigos cuyo testimonio se solicitó recibir, y que corresponde a los señores:

LUZ MARINA PINZÓN DE RINCÓN
C.C. No. 35.323.740
Calle 54 B # 81 K 17
318-8695165
Correo electrónico: luzmarinapinzonlovera@gmail.com

TIRZA PRIETO ORTIZ
C.C. No. 51.991.540
Carrera 89 A No. 46-45 Sur Conjunto Residencial Compartir Las Margaritas 11 Casa 6.
305-2600165
Correo electrónico: tirzaprieto904@gmail.com

SOL LINDELI GRANADA FLOREZ
C.C. No. 21.620.011
Calle 59 Sur No. 60 A - 84
310-2894312
Correo electrónico: solgranada40@hotmail.com

MILTON EDUARDO GOMEZ MARTINEZ
C.C. No. 7.217.927
Calle 4 Sur No. 68-60
310-3484967
Correo electrónico: metalmeg12@gmail.com



Apórtese copia de la subsanación de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020, remitiéndolo de igual manera a la parte demandada."

Se informa al Señor Juez que se ha procedido a remitir copia del presente escrito de subsanación al demandado HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA, cuya copia y certificación de envío se remitirá al Juzgado tan pronto sean expedidas por la empresa de servicios postales INTERRAPIDISIMO, a través de la cual será remitido.

Se anexa constancia del envío.

En cuanto a la demandada CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA, se reitera lo expresado a lo cargo de este escrito, acerca de que se desconoce la dirección física y electrónica en los cuales la demandada CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA recibirá notificaciones personales.

En los anteriores términos se subsana lo ordenado por el Señor Juez.

Por otra parte, se aprovecha este momento procesal para informar al Señor Juez que, dentro del activo descrito en la demanda, existe la PARTIDA SEGUNDA que se compone de:

"PARTIDA SEGUNDA: El CINCUENTA POR CIENTO (50%) del vehículo de placa UPS922, clase CAMION, marca HYUNDAI, línea HD 72, modelo 2008, color BLANCO, carrocería ESTACAS, servicio PÚBLICO, Chasis No. KMFGA17BP8C074610, Motor No. D4DB7336186, Cilindraje: 3907, tipo de combustible: DIESEL, autoridad de Tránsito: La Calera."

Sobre dicha partida se solicitó como medida cautelar previa el embargo y secuestro de la misma, sin embargo, un familiar del causante, señor CLAUDIO FAJARDO AGUILAR, decidió adquirirla a título de compraventa a mi representada DELFINA CEPEDA BENAVIDES, los derechos de cuota que a ella le corresponden por sus gananciales dentro de la unión marital que sostuvo con el señor CLAUDIO FAJARDO AGUILAR, y celebraron para tal fin contrato de promesa de compraventa que se adjunta al presente documento.

El familiar en mención es el hermano del señor CLAUDIO FAJARDO AGUILAR, identificado como JOSE OMAR FAJARDO AGUILAR, portador de la cédula de ciudadanía No. 79.450.457, según obra en el contrato de promesa de compraventa aludido y que se adjunta al presente memorial, debidamente autenticado ante notario por las partes en él intervinientes.

Por la razón anteriormente expuesta, se deberá excluir dicha partida del activo inventariado en la demanda y, por ende, prescindir de la medida cautelar previa solicitada.

Agradezco su atención y quedo atenta a sus órdenes.

Del Señor Juez, atentamente,

ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN
C.C. No. 52.215.903 de Bogotá
T.P. No. 214.939 del C.S.J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

19901350

IDENTIFICACION No.
1 Parte Inicial: **86.07.16**
2 Parte Final: **66460**

1) Oficina del Registro Civil	2) Casa Notarial, Actos de Correspondencia etc.	3) Municipio y Departamento (Inscripción y Comarca)	4) Código
NOTARIA 441	SANTA FE DE BOGOTA	10113	

SECCION GENERAL			
6) Apellido	7) Segundo apellido	8) Nombres	
FAJARDO	ESCARRAGA	HEWER GERMAN	
9) Sexo	10) Sexo (Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>)	11) Día	12) Mes
MASCUNDO		16	JUNIO
13) Año	14) Fecha de nacimiento		
1986	16 JUNIO 1986		
15) País	16) Departamento Int. o Com.	17) Municipio	
COLOMBIA	CUADRIANARCA	SANTA FE DE BOGOTA	

SECCION ESPECIFICA			
18) Clínica, hospital, dirección de la casa, vivienda, conserjeato etc., donde ocurrió el nacimiento	19) Documento presentado. Antecedente (Cert. médico, Acta de nacimiento, etc.)		
CASA CALLE CBE No 00-28	TESTIMONIOS		
20) Nombre del profesional que certifica el nacimiento	21) Inicial		
	7-30 AM		

MADRE			
22) Apellidos (clase y número)	23) Nombres		24) Edad actual
ESCARAGA TELER	AMALIA		29
25) Identificación (clase y número)	26) Nacionalidad	27) Profesión u oficio	
51.696.71H	COLOMBIANA	HOGAR	30

PADRE			
28) Apellidos	29) Nombres		30) Edad actual
FAJARDO AGUILAR	CLAUDIO		31
31) Identificación (clase y número)	32) Nacionalidad	33) Profesión u oficio	
79.109.122	COLOMBIANO	EMPLEADO	31

DENUNCIANTE		35) Firma (autógrafa)	
34) Identificación (clase y número)	36) Dirección postal y municipio	<i>Claudio Fajardo Aguilar</i>	
FAJARDO AGUILAR	79.109.122	37) Nombre y apellido	
		CLAUDIO	

TESTIGO		38) Firma (autógrafa)	
39) Identificación (clase y número)	40) Domicilio (municipal)	<i>Alexis</i>	
79.328.467	SANTA FE DE BOGOTA	41) Nombre y apellido	
		ALEXIS	

TESTIGO		42) Firma (autógrafa)	
43) Identificación (clase y número)	44) Domicilio (municipal)	<i>X. María Ver Lopez Lopez</i>	
39.779.71H BOGOTA	SANTA FE DE BOGOTA	45) Nombre y apellido	
		MARIA VER LOPEZ LOPEZ	

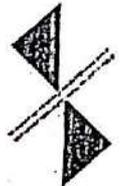
FECHA DE INSCRIPCION			
46) Día	47) Mes	48) Año	
18	OCTUBRE	1992	

Cludio Fajardo Aguilar
Alexis
X. María Ver Lopez Lopez

SECRETARIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Circulo de Notarios
BOGOTA

**INTRA
RAPIDISIMO**
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: **12-03-2021**
LICENCIA 1189
MIN. COMUNICACIONES

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44)
DEL CIRCULO DE BOGOTA
NIT. 41.630.799-8
Tel. 6917948-6217606



La presente fotocopia fue tomada de su original que reposa en los archivos de esta Notaria se expide conforme en lo estipulado en los Art. 115 decreto Ley 1260 y 1970 y primer articulo del decreto 278 de 1972 hoy para acreditar parentesco.

NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO ARTICULO 2 DECRETO 115 DE 1993 DADA HOY

11 FEB 2021



JOHAN LILIAN BARRANTES CARDENAS

NOTARLO CUARENTA Y CUATRO ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS ES ILEGAL Y UTILIZARLAS ASI ES UN DELITO QUE CAUSA SANCION PENAL

Notary signature and stamp area. Includes a circular seal for 'Notaria Cuarenta y Cuatro del Circulo de Bogota' and a rectangular stamp with the text 'RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL' and a signature.

RECEIVED stamp: RECIBIDO, COPIA AUTENTICA CON ORIGINAL, 12-03-2021, AGENCIA 1189, MIN. COMUNICACIONES

1 Parte hasta 23

83 08 15

REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

8031974

3 Clase (Notaria, Abadía, Corregiduría, etc.)
NOTARIA QUINCE

4 Municipio y Departamento, Intendencia u Comisaría
BOGOTA D.E.

SECCION GENERAL

6 Primer apellido
FAJARDO

7 Segundo apellido
ESCARRAGA

8 Nombres
CLAUDIA JOHANNA

9 Masculino o Femenino
FEMENINO

10 Masculino Femenino

11 Día
15

12 Mes
AGOSTO

13 Año
83

14 País
COLOMBIA?

15 Departamento, Int., o Com.
CUNDINAMARCA

16 Municipio
BOGOTA

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento
TRANSV. 68 #2-54

18 Hora
6:30AM

19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq., etc.)
TESTIGOS

20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento

21 No. licencia

22 Apellidos (de soltera)
ESCARRAGA TELLEZ

23 Nombres
AMALIA

24 Edad actual
21

25 Identificación (clase y número)
CC.# 51.696.714 DE BOGOTA

26 Nacionalidad
COLOMBIANA

27 Profesión u oficio
HOGAR

28 Apellidos
FAJARDO AGUILAR

29 Nombres
CLAUDIO

30 Edad actual
22

31 Identificación (clase y número)
CC.# 79.109.122 DE ENGATIVA (CUND)

32 Nacionalidad
COLOMBIANA

33 Profesión u oficio
EMPLEADO

34 Identificación (clase y número)
CC.# 79.109.122 DE ENGATIVA (CUND)

35 Firma (autógrafa)
Claudio Fajardo Aguilar

36 Dirección postal y municipio
TRANSV. 68 #2-54

37 Nombre
CLAUDIO FAJARDO AGUILAR

38 Identificación (clase y número)
CC.#17.108.925 DE BOGOTA

39 Firma (autógrafa)
Pedro Antonio Torres Paipa

40 Domicilio (Municipal)
DIAG. 64 #19C-70

41 Nombre
PEDRO ANTONIO TORRES PAIPA

42 Identificación (clase y número)
CC.#41.319.717 DE BOGOTA

43 Firma (autógrafa)
Beatriz Curides Ortiz

44 Domicilio (Municipal)
DIAG. 64 #19C-70

45 Nombre
BEATRIZ CURIDES ORTIZ

FECHA DE INSCRIPCIÓN
46 Día **15** 47 Mes **SEPTIEMBRE** 48 Año **1.983A**

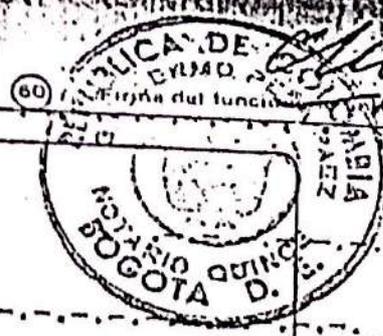
49 Firma (autógrafa) sello del funcionario ante quien se hace el registro
Forma DANE IP10 - 0 VI/77

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ESPACIO EN BLANCO

INTA
RDPDISIMO
COPIA COTEADA CON ORIGINAL
12-03-2021
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Esta constancia tiene fuerza de fe pública...
Firma del notario...
Firma del funcionario...
Firma de quien se hace el reconocimiento



ESPACIO EN BLANCO

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, LA EXPIDO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, A SOLICITUD DE Sandra Gonzalez EN CALIDAD DE Interesada CON LA FINALIDAD DE Documentar ESTE DOCUMENTO ES VALIDO UNICAMENTE PARA EL FIN SEÑALADO EN LA SOLICITUD DE EXPEDICION (ART 1° DCTO 278 DE 1.972. FECHA 11 FEB 2021



ADRIANA DE LA PINA FLORIDO GOMEZ
NOTARIA QUINCE (15) EN CARRETA SADA DE BOGOTÁ D.C.

AREA
INDEBIDAMENTE
COPIA COLADA O INDEBIDAMENTE
12-03-2021
AGENCIA



Reglamento Carta de Servicios al Cliente No. 001 de 2005
 Fecha y Hora de Admisión: 10/02/2021 17:10
 Tiempo estimado de entrega: 11/02/2021 18:00
NO VÁLIDO COMO FACTURA

INTER RAPIDISIMO S.A. No. 700049756741
 NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
 Servicio: Notificaciones

DESTINO Cod. postal: **SOACHA\CUND\COL** ZONA URBANA

DOCUMENTO	CARGA
------------------	--------------

DESTINATARIO CC 3204916199
ELVER GERMAN FAJARDO ESCARRA
 KR 21 # 36 - 19 AG DE VIVIENDA MZ 13 CS 4 ET 3
 PORTAL DEL NOGAL
 3204916199

REMITENTE CC 3112280111
ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN
 CL 17 # 8 - 35 OF 501
 3112280111
 BOGOTA\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
 700049756741



700049756741

DESPACHOS
 Casilleros \longrightarrow BOG 301
 Puertas \longrightarrow 20

DATOS DEL ENVÍO	LIQUIDACIÓN	Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
Embalaje: SOBRE MANILA Tipo Servicio: Notificaciones Vir Comercial: \$ 12.500,00 Piezas: ; No. Bolsa: Peso x Vol. Peso en Kilos: 1 Dice Contener: DOCUMENTOS Observaciones: VERIFICADO	Valor Flete: \$ 11.250,00 Valor sobre flete: Valor otros conceptos: Vir Imp. otros concep: \$ 0,00 Valor total: \$ 11.500,00 Forma de pago: CONTADO	\$ 0

EL USO DE ESTE PAPEL ES EXCLUSIVO PARA ENVÍOS



PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A.
 NIT: 800251569-7 No. 700049756741

Fecha y Hora de Admisión: 10/02/2021 17:10
 Tiempo estimado de entrega: 11/02/2021 18:00
 Guía de Transporte Servicio:
 Notificaciones

DESTINO Cod. postal: **SOACHA\CUND\COL** ZONA URBANA

DOCUMENTO	CARGA
------------------	--------------

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
 700049756741



700049756741

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
\$ 0

Remite: ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN
 CC 3112280111 / Tel: 3112280111
 BOGOTA\CUND\COL

Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en www.interrapidisimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales. FIRMA

Piezas: 1 Peso Kilos: Vir Comercial: \$ 12.500,00	Valor Flete: \$ 11.250,00	Vir Imp. otros concep: \$ 0,00	Valor total:
Dice Contener: DOCUMENTOS	Valor sobre flete: \$ 250,00	Forma de pago: CONTADO	\$ 11.500,00

PARA: ELVER GERMAN FAJARDO ESCARRA
 KR 21 # 36 - 19 AG DE VIVIENDA MZ 13 CS 4 ET 3 PORTAL DEL NOGAL
 3204916199/ CC 3204916199

RECIBIDO POR:

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:			
1- Entrega Larga	3- Dirección errada	5- Retrasado	7- Otros
2- Desconocido	4- No Reclamo	6- No Recibe	

No. Gestión	Fecha 1er Intento de Entrega:			
	DIA	MES	AÑO	HORA
No. Gestión	Fecha 2do Intento de Entrega:			
	DIA	MES	AÑO	HORA

Mensajero:

Observaciones: VERIFICADO

INTER RAPIDISIMO
 COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
 Fecha: 12-03-2021
 LICENCIA 1189
 MAIN COMUNICACIONES



CERTIFICADO DE ENTREGA

C110



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

12.02.21
230PM

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700049756741	Fecha y Hora de Admisión 10/02/2021 17:10:06
Ciudad de Origen BOGOTA/CUNDICOL	Ciudad de Destino SOACHA/CUNDICOL
Dice Contener DOCUMENTOS	
Observaciones VERIFICADO	
Centro Servicio Origen 4161 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CRA 41A # 4A-38	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN	Identificación 3112280111
Dirección CL 17 # 8 - 35 OF 501	Teléfono 3112280111

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) ELVER GERMAN FAJARDO ESCARRA	Identificación 3204916199
Dirección KR 21 # 36 - 19 AG DE VIVIENDA MZ 13 CS 4 ET 3 PORTAL DEL NOGAL	Teléfono 3204916199

PRUEBA DE ENTREGA
INTER RAPIDISIMO S.A.
Código de Envío: 700049756741
Fecha de Emisión: 10/02/2021 17:10:06

SOACHA/CUNDICOL
NÚMERO DE GUIA
700049756741

ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN
CC 3112280111 / TEL: 3112280111
BOGOTA/CUNDICOL

PARA: ELVER GERMAN FAJARDO ESCARRA
KR 21 # 36 - 19 AG DE VIVIENDA MZ 13 CS 4 ET 3 PORTAL DEL NOGAL
SOACHA/CUNDICOL

Patricia Mancipe
35513003

ESPECIFICACIONES DE ENTREGA
No. Gestión: 1112121212
No. Gestión: 1112121212

Valor Entregado: \$ 11.500.000

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) PATRICIA MANCIPE	Identificación 1
Fecha de Entrega 11/02/2021	

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	Fecha de Emisión 11/02/2021 22:28:42
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Código PIN de Certificación cb9cb296dca9a9e8be
Guía Certificación 3000208140384	

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com> sigue tu envío o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - servicioentredocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-45
PRY: 660 6000 Cel: 323 2554455

INTER RAPIDISIMO S.A.
COPIA ORIGINAL QUE ORIGINAL
Fecha: 12-03-2021



Regimen Tributario: Grandes Contribuyentes Res. 0102 de 2010. Fecha y Hora de Admisión: 10/02/2021 15:30
 Licencia MINTIC 00189 Fecha y Hora de Admisión: 10/02/2021 15:30
 Tiempo estimado de entrega: 11/02/2021 18:00
NO VÁLIDO COMO FACTURA

www.interrapidisimo.com - P.O.B. Serv. de Entregas Urgentes (S.E.U.) - Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 P.B. S.A 5000 Cel. 321 25 4455
 Casa Matiz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 P.B. S.A 5000 Cel. 321 25 4455
 g1a7recf15d1h141y2-4571-414ax00x1038 CLO-CLO R-03 No. 700049738782

DESTINO Cod. postal: 111921196 **ZONA URBANA**
DOCUMENTO D48 **CARGA X3**

BOGOTA\CUND\COL

REMITENTE CC 3112280111
 ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN
 CL 17 # 8 - 35 OF 501

DESTINATARIO CC 3112280111
 CLAUDIA JHOANNA FAJARDO ESCARRA
 KR 75 I BIS # 62 B SUR - 24 BARRIO LA ESTANCIA

3112280111 **BOGOTA\CUND\COL**

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
 700049738782

700049738782

DESPACHOS
 Casilleros → BOG 300
 Puertas → 20

DATOS DEL ENVÍO
 Empaque: SOBRE MANILA
 Tipo Servicio: Notificaciones
 Vir Comercial: \$ 12.500,00
 Piezas: 1 No. Bolsa:
 Peso x Vol: Peso en Kilos: 1
 Dice Contener: DOCUMENTOS

LIQUIDACIÓN
 Valor Flete: \$ 11.250,00
 Valor sobre flete:
 Valor otros conceptos:
 Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
 Valor total: \$ 11.500,00
 Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
\$ 0

Observaciones: SIN VERIFICAR CONTENIDO DEL PAQUETE

EL USO DE ESTE PAPEL ES EXCLUSIVO PARA ENVÍOS



PRUEBA DE ENTREGA Fecha y Hora de Admisión: 10/02/2021 15:30
 INTER RAPIDISIMO S.A. Tiempo estimado de entrega: 11/02/2021 18:00
 NIT: 800251569-7 No. 700049738782 Guía de Transporte Servicio:
 Notificaciones

DESTINO Cod. postal: 111921196 **ZONA URBANA**
DOCUMENTO D48 **CARGA X37**

BOGOTA\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
 700049738782

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
\$ 0

Remite: ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN
 CC 3112280111 / Tel: 3112280111

BOGOTA\CUND\COL

Piezas: 1 Peso Kilos: Vir Comercial: \$ 12.500,00
 Dice Contener: DOCUMENTOS

Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en
 www.interrapidisimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales

Valor Flete: \$ 11.250,00
 Valor sobre flete: \$ 250,00
 Valor otros conceptos: \$ 0,00

Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
 Forma de pago: CONTADO

Valor total: **\$ 11.500,00**

X FIRMA

PARA: CLAUDIA JHOANNA FAJARDO ESCARRA
 KR 75 I BIS # 62 B SUR - 24 BARRIO LA ESTANCIA
 3112280111/ CC 3112280111

RECIBIDO POR:

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:

1- Entrega Exitosa	3- Dirección errada	5- Rehusado	5- Otros
2- Desconocido	4- No Reclamo	6- No Resde	

No. Gestión: X

Fecha 1er Intento de Entrega:				
DIA	MES	ANO	HORA	
Fecha 2do Intento de Entrega:				
DIA	MES	ANO	HORA	

Observaciones: SIN VERIFICAR CONTENIDO DEL PAQUETE Mensajero:

10-02-2021 INTER RAPIDISIMO

Paso 2: DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA ÚLTIMA PARTE Y PEGARLO AL ENVÍO

INTER RAPIDISIMO
 COPIA COPIADA CON ORIGINAL
 12-03-2021
 LICENCIA 1189
 MIN. COMUNICACIONES

Señores:

ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN
BOGOTA\CUND\COL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700049738782	Fecha y Hora del Envío 10/02/2021 15:30:04
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Contenido DOCUMENTOS	
Observaciones SIN VERIFICAR CONTENIDO DEL PAQUETE.	
Centro Servicio Origen 4161 - PTO/BOGOTA\CUND\COL\CRA 41A # 4A-38.	

REMITENTE

Nombre ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN	Identificación 3112280111
Dirección CL 17 # 8 - 35 OF 501	Telefono 3112280111

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) CLAUDIA JHOANNA FAJARDO ESCARRA	Identificación 3112280111
Dirección KR 75 I BIS # 62 B SUR - 24 BARRIO LA ESTANCIA	Telefono 3112280111

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
11/02/2021	0	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	12/02/2021
Fecha de Devolución al Remitente	12/02/2021

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO CLAUDIA JHOANNA FAJARDO ESCARRA NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE L DEVOLUCIÓN



CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Cristian Camilo Vargas Sierra	Fecha de Certificación 12/02/2021 19:41:11
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 9147eccf-54b1-4362-a57i-abbaa00c1038
Guía Certificación 3000208147389	

15.02.21
10.45A

La Información aquí contenida es auténtica e Inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidisimo.com - serviciendocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455



PROMESA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS GANANCIALES

Conste por medio del presente documento que entre los suscritos: **DELFINA CEPEDA BENAVIDES**, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Soacha (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.017.697 de Bogotá, de estado civil Viuda, obrando en el presente documento en calidad de compañera permanente del fallecido **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 79.109.122 de Engativá, y que falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día 29 de julio de 2020, siendo su último lugar de domicilio el municipio de Soacha (Cundinamarca), quien en adelante se denominará **LA PROMETIENTE VENDEDORA**, y por otra parte, **JOSE OMAR FAJARDO AGUILAR**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.450.457, de estado civil soltero, quien en adelante se denominará **EL PROMETIENTE COMPRADOR**, y manifiestan que celebran el presente contrato de promesa de compraventa, conforme a las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO.- LA PROMETIENTE VENDEDORA transfiere a título de compraventa a favor de EL PROMETIENTE COMPRADOR, los **DERECHOS GANANCIALES A TÍTULO SINGULAR**, que le correspondan dentro de la sucesión ilíquida del causante: **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 79.109.122 de Engativá, y que falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día 29 de julio de 2020, siendo su último lugar de domicilio el municipio de Soacha (Cundinamarca), según copia del Registro Civil de Defunción que se anexa; en su calidad de compañera permanente, derechos vinculados sobre un derecho de cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) del vehículo identificado a continuación, porcentaje sobre el cual a LA PROMETIENTE VENDEDORA le corresponde el 25% del mismo:

Vehículo de placa UPS922, clase CAMION, marca HYUNDAI, línea HD 72, modelo 2008, color BLANCO, carrocería ESTACAS, servicio PÚBLICO, Chasis No. KMFGA17BP8C074610, Motor No. D4DB7336186, Cilindraje: 3907, tipo de combustible: DIESEL, autoridad de Tránsito: La Calera.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos del presente trámite las partes contratantes avalúan comercialmente el 50% del en la suma de veintitrés millones de pesos mcte. (\$23.000.000).

PARÁGRAFO: La promesa de compraventa de **DERECHOS HERENCIALES A TÍTULO SINGULAR** incluye los derechos que legal y contractualmente le correspondan al vehículo especificado, las mejoras, usos y costumbres conforme a la Ley.

SEGUNDO: TRADICION.- Que el vehículo en el que radica el derecho de cuota de los **DERECHOS GANANCIALES A TÍTULO SINGULAR** que son materia de la presente venta, fue adquirido por la Causante **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR (q.e.p.d)**, siendo su estado civil soltero, con unión marital de hecho, en el año 2019, como se revela en el Certificado de tradición No. 2507 expedido por la Secretaría de Tránsito y Transportación de la Alcaldía Administradora La Calera, cuya copia se anexa.

TERCERO: VALOR Y FORMA DE PAGO.- Que el precio de esta compraventa es la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, que fue recibida a entera satisfacción por LA PROMETIENTE VENDEDORA a la firma del presente documento y que se discrimina así: \$11.500.000 correspondientes al



25% del valor del avalúo comercial que se le dio al 50% del vehículo, según se observa en la cláusula segunda de este documento. Y la suma de \$1.000.000 que corresponde al arreglo al que llegaron las partes por concepto de ingresos generados a la fecha por el vehículo.

CUARTO.- SANEAMIENTO: LA PROMETIENTE VENDEDORA garantiza a EL PROMETIENTE COMPRADOR que los DERECHOS GANANCIALES A TÍTULO SINGULAR, objeto de esta transacción, vinculados al derecho de cuota sobre el vehículo antes descrito, no son objeto de demandas civiles, pleitos pendientes, ni pesan sobre ellos pleitos pendientes, diferentes al proceso iniciado ante el Juzgado 1º de Soacha, en el cual cursa la demanda para declarar la existencia de la unión marital de hecho entre LA VENDEDORA y el causante, por lo tanto, LA PROMETIENTE VENDEDORA se compromete a informar al juez competente sobre la presente transacción a fin de dejar el vehículo excluido del referido proceso.

PARAGRAFO: En todo caso LA PROMETIENTE VENDEDORA saldrá al saneamiento de los derechos objeto de esta venta en los casos que determina la ley.

QUINTO: GASTOS. - LA PROMETIENTE VENDEDORA se compromete a firmar la correspondiente escritura pública que perfeccione el presente contrato de compraventa de derechos gananciales a título singular, en el momento en que los otros herederos del señor CLAUDIO FAJARDO AGUILAR establezcan para hacerlo en un solo acto y lugar, sin embargo, con el presente documento otorga poder especial a EL PROMETIENTE COMPRADOR JOSE OMAR FAJARDO AGUILAR para que realice todos los trámites tendientes a la firma de la referida escritura pública e inclusive le otorga la facultad para firmar en su nombre el referido documento.

SEXTO: Queda en consecuencia, EL PROMETIENTE COMPRADOR autorizado para solicitar la formación a su nombre, de la hijuela correspondiente al derecho adquirido, pero si por cualquier motivo se hiciera la hijuela a nombre de LA PROMETIENTE VENDEDORA, esta manifiesta entender esta adjudicación como hecha a EL PROMETIENTE COMPRADOR, quien en el registro de dicha hijuela será retroactivamente propietario de los derechos sobre el bien aquí transferido.

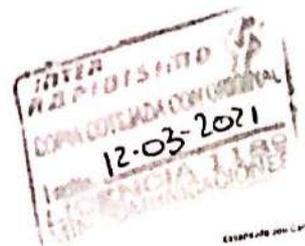
SÉPTIMA: ENGRETA: EL PROMETIENTE COMPRADOR declara que se encuentra en posesión del derecho de cuota sobre el vehículo antes identificado, al cual se vinculan los derechos gananciales objeto de esta venta. En señal de aceptación del presente documento, lo suscriben las partes en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

LA PROMETIENTE VENDEDORA,

Delfina Cepeda
 DELFINA CEPEDA BENAVIDES
 C.C. No. 52072697

EL PROMETIENTE COMPRADOR,

Jose Omar Fajardo Aguilar
 JOSE OMAR FAJARDO AGUILAR
 C.C. No. 74450457





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021) en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: DELFINA CEPEDA BENAVIDES, identificada con Cédula de Ciudadanía 52017697 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Delfina Cepeda
----- Firma autógrafa -----



o1qmy553415n
18/01/2021 - 14:04:29



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante el sistema biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JOSE OMAR FAJARDO AGUILAR, identificado con Cédula de Ciudadanía 79450457 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

[Firma manuscrita]
----- Firma autógrafa -----



o1qmy553415n
18/01/2021 - 14:05:13



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante el sistema biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

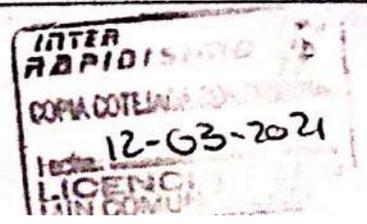
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PROMESA DE COMPRAVENTA signado por el compareciente, en los folios que aparecen como partes 2, sobre: UPS-922.



HÉCTOR ADO FOSNTURA VARELA
Notario Tercera (3) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: o1qmy553415n





INTER RAPIDISIMO S.A
NIT: 800251360-7 Guía de Transporte
Servicio: Notificaciones

Fecha y Hora de Admisión: 16/02/2021 15:14
Tiempo estimado de entrega: 17/02/2021 18:00
NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO Cod. postal:
SOACHA\CUND\COL

DESTINATARIO CC 3204916199
HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRA
CARRERA 21 # 36 - 19 CASA 4 MZ 13 AGRUPACION
DE VIVIENDA PORTAL DEL NOGAL ETAPA 3

REMITE CC 3112280111
ANGELA TRUJILLO MARIN
CALLE 17 # 8 - 35 OFICINA 501

3204916199

3112280111
BOGOTA\CUND\COL

**NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO**
700050035163



700050035163

DESPACHOS
Casilleros → **BOG 301**
Puertas → **20**

DATOS DEL ENVÍO
Empaque: SOBRE MANILA
Tipo Servicio: Notificaciones
Vir. Comercial: \$ 12.500.000
Piezas: 1 No. Bolsa: 0
Peso y Vol. Peso en Kilos: 1
Dice Contener: DOCUMENTOS

LIQUIDACION
Valor Flete: \$ 11.250.000
Valor seguro Flete:
Valor otros conceptos:
Vir. Imp. otros conceptos: \$ 0.00
Valor total: \$ 11.250.000
Forma de Pago: CONTRATO

Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar
\$ 0

EL USO DE ESTE PAPIER ES EXCLUSIVO PARA ENVÍOS



PRUEBA DE ENTREGA
INTER RAPIDISIMO S.A
NIT: 800251360-7

Fecha y Hora de Admisión: 16/02/2021 15:14
Tiempo estimado de entrega: 17/02/2021 18:00
Guía de Transporte Servicio:
Notificaciones

DESTINO Cod. postal:
SOACHA\CUND\COL

**NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO**
700050035163



700050035163

Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar
\$ 0

Remite:
ANGELA TRUJILLO MARIN
CC 3112280111 /Tel: 3112280111
BOGOTA\CUND\COL
Piezas: 1 Peso Kilos: Vir. Comercial: \$ 12.500.000
Dice Contener: DOCUMENTOS

Como representante del contrato,
esta remesa es:
www.interrapidissimo.com, Autógrafo:
reconocimiento de datos porcentajes

FIRMA

Valor total:
\$ 11.500,00

PARA: HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRA
CARRERA 21 # 36 - 19 CASA 4 MZ 13 AGRUPACION DE VIVIENDA PORTAL DEL NOGAL
ETAPA 3

RECIBIDO POR:

GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCION				
No. Gestión	Fecha 1do Intento de Entrega			
	DIA	MESES	AÑO	HORA
	16	FEB	2021	18:00
No. Gestión	Fecha 2do Intento de Entrega			
	DIA	MESES	AÑO	HORA
	17	FEB	2021	18:00

Mensajero: 12-03-2021



Paso 2: DESPACHAR EL ADE
OS ESTA ULTIMA PARTE
Y PREPARAR AL ENVÍO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA

jftosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soacha Cundinamarca, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

DECISION: Subsana y Admite Demanda
CLASE DE PROCESO: U.M.H.
RADICADO: No. 20-651

TENGASE SUBSANADA la demanda en debida forma y por reunir los requisitos de ley, se dispone:

ADMÍTASE la presente demanda de **UNIÓN MARITAL DE HECHO, su DISOLUCION y POSTERIOR LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, incoada a través de abogado por petición de la señora **DELFINA CEPEDA BENAVIDES**, en contra de **HEREDEROS DETERMINADOS** señores **HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA, CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA, y HEREDEROS INDETERMINADOS** del causante **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR (Q.E.P.D.)**.

Dese a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 368 y siguientes del C.G.P.

Notifíquese el presente **AUTO ADMISORIO**, a la parte demandada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, córrase traslado de la demanda y anexos para que ejerza el derecho de contradicción dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación. (Art 369 C.G.P.).

La parte actora deberá remitir a la dirección física del demandado señor **HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA**, el presente auto y acreditar el recibido con certificación de la empresa de correo.

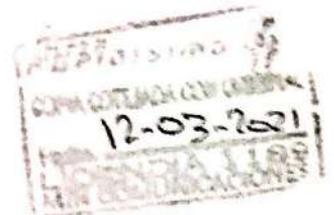
TENGASE ACREDITADO el envío del traslado de la demanda y sus anexos a la parte pasiva, a su dirección física como quiera que así lo certifica la empresa de correo postal, por la parte actora.

AGRÉGUESE a los autos, la información de correos electrónicos de los testigos enunciados en el escrito de la demanda, la cual reposa a folio 60 del expediente virtual.

De conformidad a lo previsto en el artículo 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108 ibidem, se ordena **EMPLAZAR** a los **HEREDEROS INDETERMINADOS y HEREDERA DETERMINADA** señora **CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA**, esta última en calidad de hija del causante **VICTOR CLAUDIO FAJARDO AGUILAR (Q.E.P.D.)**, para que comparezcan al proceso dentro del término legal y de conformidad al art. 10° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Artículo 10. "Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito". En consecuencia, por secretaría dese cumplimiento con la publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas.

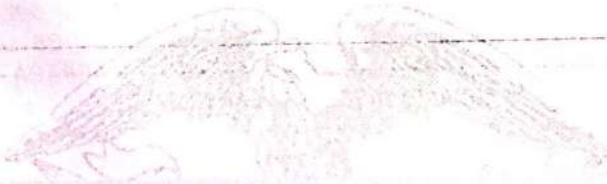
RECONOZCASE personería a la apoderada judicial Dra. **ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN** (ajtm7@hotmail.com), para que actúe en el presente asunto en representación de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.



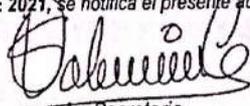
NOTIFÍQUESE.

El Juez,

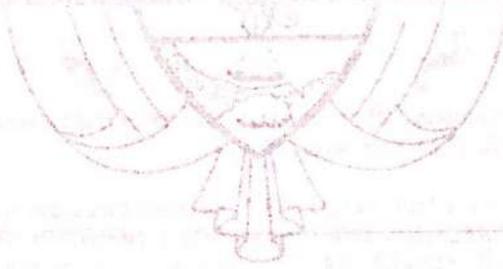

GILBERTO VARGAS HERNÁNDEZ



JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA
Hoy, NUEVE (09) DE MARZO DE 2021, se notifica el presente auto por anotación en estado No. 007.


La Secretaria

SLVC.



INTER
RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 12-03-2021
LICENCIA 1189
MINI COMUNICACIONES

MEMORIAL ALLEGANDO NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO RAD. 2020-651 DELFINA CEPEDA Vs. HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA

Angela Trujillo M. <ajtm7@hotmail.com>

Mié 21/04/2021 3:15 PM

Para: jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: delfinaceoeda1234@gmail.com <delfinaceoeda1234@gmail.com>; olugace42@hotmail.com <olugace42@hotmail.com>; Angela Janneth <ajtm7@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

MEMORIAL ALLEGANDO NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO RAD. 2020-651 DELFINA CEPEDA Vs. HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA.pdf;

Buenas tardes:

De manera cordial solicito la radicación del memorial y sus anexos que adjunto al presente correo, el cual contiene las constancias de NOTIFICACION POR AVISO al demandado HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA, dentro del proceso de la referencia según lo ordenado por el artículo 292 del CGP.

Solicito por favor tener la amabilidad de confirmarnos el recibido de la presente comunicación.

Agradezco su gentil atención.

Cordialmente,

Angela Trujillo M.
C.C. No. 52.215.903
T.P. No. 214.939 CSJ.
CEL. 311-2280111

Señor

JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA

E. S. D.

REF: **RAD. 2020-651** – SOLICITUD DECLARATORIA DE EXISTENCIA
UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
SOCIEDAD PATRIMONIAL POR CAUSA DE MUERTE.

DEMANDANTE: DELFINA CEPEDA BENAVIDES

DEMANDADOS: HELVER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA
CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA

Respetado Señor Juez:

ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la demandante **DELFINA CEPEDA BENAVIDES**, dentro del proceso de la referencia, de manera cordial me permito allegar al proceso la certificación de entrega expedida por la empresa de servicio postal **SERVIENTREGA**, sobre el envío de la **notificación por aviso** a la parte demandada, y copia del auto admisorio de la demanda, debidamente cotejados y sellados, con la constancia de haber sido enviados a la dirección de destino así:

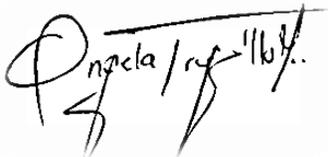
Nombre demandado a notificar:	HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA
Dirección:	CALLE 37 No. 19A-131 ANTES CARRERA 21 # 36-19, CS 4 MZ 13 AGRUPACION DE VIVIENDA PORTAL DEL NOGAL ET 3
Ciudad:	Soacha - Cundinamarca
Correspondencia entregada:	SI
Recibida por:	DELFINA CEPEDA (madrastra)
No. de Envío:	9131909709
Fecha de entrega:	09 de abril de 2021

De conformidad con el artículo 292 del C.G.P., solicito incorporar al expediente el documento relacionado, del cual hago constar que he conservado una copia.

En este sentido solicito se tenga por notificados a los demandados dentro del proceso en referencia.

Agradezco su atención y quedo atenta a sus órdenes.

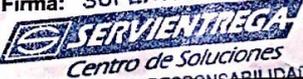
Del Señor Juez, atentamente,



ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN

C.C. No. 52.215.903 de Bogotá

T.P. No. 214.939 del C.S.J.

 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Entrega de COMUNICADO											
NIT 860512330-3		1603888											
Información Envío													
No. de Guía Envío		9131909709			Fecha de Envío		7	4	2021				
Remitente	Ciudad		BOGOTA			Departamento		CUNDINAMARCA					
	Nombre		ANGELA TRUJILLO MARIN			Dirección		CALLE 17 # 8 - 35 OFC 501					
	Dirección		CALLE 17 # 8 - 35 OFC 501			Teléfono		3112280111					
Destinatario	Ciudad		SOACHA			Departamento		CUNDINAMARCA					
	Nombre		HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA			Dirección		CALLE 37 # 19 A -131 ANTES CARRERA 21 # 36 - 19					
	Dirección		CALLE 37 # 19 A -131 ANTES CARRERA 21 # 36 - 19			Teléfono		3112280111					
Información de Entrega													
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada									SI				
Nombre de quien Recibe		EDILMA VARGAS			EMPLEADA								
Tipo de Documento:		CEDULA CIUDADANIA			No Documento:		27961061						
Fecha de Entrega Envío		Día	9	Mes	4	Año	2021	Hora de Entrega		HH	11	MM	9
Información del Documento movilizado													
Nombre Persona / Entidad						No. Referencia Documento							
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:						COMUNICADO							
Anexos()													
Información de seguimiento interno													
Nombre Lider:		Nombre quien elabora la constancia				Fecha y Hora Elaboración Constancia							
TANIA MOLINA-		DEISSY PAOLA GARCIA ANGEL				Día Mes Año HH MM							
Firma: SUPERVISOR						12 4 2021 11 3		2086680704					
 SERVIENTREGA Centro de Soluciones								Número de Guía Logística de Reversa					
FIRMO BAJO MI RESPONSABILIDAD													
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.													



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol. DIAN.09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18764004927242 DEL 9/29/2020 AL 3/29/2022 PREFIJO C760 DEL No. 13001 AL No. 50000

Fecha:07 / 04 / 2021 15:21



Fecha Prog. Entrega: / /

GUIA No.: 9131909709

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: C760 15169

Cód: CDS/GER: 1 - 10 - 2256

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CALLE 17 # 8 - 35 OFC 501

ANGELA TRUJILLO MARIN

Tel/cel: 3112280111

Ciudad: BOGOTA

País: COLOMBIA

Email: AJTM@HOTMAIL.COM

Cod. Postal: 110321

Dpto: CUNDINAMARCA

D.I./NIT: 52215903



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE:
9d234ef9b7514a25e29b3cebfbcd9f927d5eb452da5aae889f792f5dc905ab78f837cdf0c
a623d268f223ec319afaf6c8
Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-860512330

GUÍA No. 9131909709



DESTINATARIO	SCH 253		AVISOS JUDICIALES PZ: 1	
	Ciudad: SOACHA		E.P.: CONTADO	
	CUNDINAMARCA		M.T.: TERRESTRE	
	NORMAL			
CALLE 37 # 19 A -131 ANTES CARRERA 21 # 36 - 19 CASA 4 M... AGRUPACION CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DEL NOGAL ETAP... HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA Tel/cel: 3112280111 D.I./NIT: 1022325437 País: COLOMBIA Cod. Postal: 250051 e-mail:				

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega: NOTIFICACION POR AVISO ARTICULO 292 DEL C.G.P.

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreفته: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 12,900

Vr. Total: \$ 13,000

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00

No. Remisión: SE0000029169467

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: :

CARLOS ANDRES GARZON TAMAYO

DG-S-CL-IDM-F-66 V 4



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

AVISOS JUDICIALES
 Centro de Soluciones
SERVIENTREGA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA
CARRERA 10 # 12 A - 46 PISO 5, Teléfono 7216224

Correo Electrónico:

jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 292 del C.G.P.

Señor

HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA

Calle 37 No. 19 A – 131 **"CASA 4 MANZANA 13"** antes Carrera 21 No. 36-19

Conjunto Residencial Portal del Nogal Etapa 3

Soacha – Cundinamarca

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE AUTO ADMISORIO
2020-651	DEMANDA DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, SU DISOLUCION Y POSTERIOR LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	08 de marzo de 2021

DEMANDANTE: DELFINA CEPEDA BENAVIDES

APODERADA: ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN
CEL. 311-2280111

DEMANDADOS: HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA
CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA

Por medio de este AVISO, le notifico la providencia de fecha **08 de marzo de 2021**, mediante la cual se ADMITE la demanda interpuesta por la señora DELFINA CEPEDA BENAVIDES, y se ordena notificarlo de conformidad con lo establecido en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso.

Se le requiere para que sirva comparecer a este Despacho Judicial para notificarse del auto señalado anteriormente, en el cual usted tiene calidad de demandado.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la FECHA DE ENTREGA de este AVISO en el lugar de destino.

Usted dispone de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de esta comunicación, para acercarse a las instalaciones de este Despacho Judicial previa comunicación a la dirección electrónica: jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, o al **Teléfono: 7216224**, cuyo horario de atención es de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m., si usted reside fuera de la ciudad tendrá diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días, caso en el cual debe acreditar dicha circunstancia.

Se adjunta al presente citatorio copia de la providencia de fecha **08 de marzo de 2021** mencionada.

LA SECRETARIA DEL DESPACHO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA

76

jftosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soacha Cundinamarca, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

DECISION: Subsana y Admite Demanda
CLASE DE PROCESO: U.M.H.
RADICADO: No. 20-651

TENGASE SUBSANADA la demanda en debida forma y por reunir los requisitos de ley, se dispone:

ADMÍTASE la presente demanda de **UNIÓN MARITAL DE HECHO, su DISOLUCION y POSTERIOR LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, incoada a través de abogado por petición de la señora **DELFINA CEPEDA BENAVIDES**, en contra de **HEREDEROS DETERMINADOS** señores **HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA, CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA, y HEREDEROS INDETERMINADOS** del causante **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR (Q.E.P.D.)**.

Dese a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 368 y siguientes del C.G.P.

Notifíquese el presente **AUTO ADMISORIO**, a la parte demandada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, córrase traslado de la demanda y anexos para que ejerza el derecho de contradicción dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación. (Art 369 C.G.P.).

La parte actora deberá remitir a la dirección física del demandado señor **HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA**, el presente auto y acreditar el recibido con certificación de la empresa de correo.

TENGASE ACREDITADO el envío del traslado de la demanda y sus anexos a la parte pasiva, a su dirección física como quiera que así lo certifica la empresa de correo postal, por la parte actora.

AGRÉGUENSE a los autos, la información de correos electrónicos de los testigos enunciados en el escrito de la demanda, la cual reposa a folio 60 del expediente virtual.

De conformidad a lo previsto en el artículo 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108 ibídem, se ordena **EMPLAZAR** a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** y **HEREDERA DETERMINADA** señora **CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA**, esta última en calidad de hija del causante **VICTOR CLAUDIO FAJARDO AGUILAR (Q.E.P.D.)**, para que comparezcan al proceso dentro del término legal y de conformidad al art. 10° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Artículo 10. "Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito". En consecuencia, por **secretaría** dese cumplimiento con la publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas.

RECONOZCASE personería a la apoderada judicial Dra. **ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN** (ajt017@hotmail.com), para que actué en el presente asunto en representación de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

77

El Juez,

GILBERTO VARGAS HERNÁNDEZ

JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA

Hoy, NUEVE (09) DE MARZO DE 2021, se notifica el presente auto por anotación en estado No. 007.

[Handwritten Signature]
La Secretaria

S.L.V.C.

 Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fué cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

No. 913909709

Tipo	# folios	# anexos
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	2	2
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	—	—
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	—	—

Los anexos no son...



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA
jftosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soacha Cundinamarca, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno 2021.

DECISION
CLASE DE PROCESO
RADICADO

Corrige yerro
U.M.H.
No. 2020-651

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

Advierte el Despacho que, de manera involuntaria se cometió un yerro en el inciso séptimo de la providencia calendada el ocho (8) de marzo de 2021, repecto al nombre del causante. En vista de lo cual se corrige dicha falencia con fundamento en lo normado en el Art. 286 del C.G.P., de la siguiente manera:

"De conformidad a lo previsto en el artículo 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108 ibidem, se ordena EMPLAZAR a los HEREDEROS INDETERMINADOS y HEREDERA DETERMINADA señora CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA, esta última en calidad de hija del causante CLAUDIO FAJARDO AGUILAR, para que comparezcan al proceso dentro del término legal y de conformidad al art. 10° del Decreto Legislativo 806 de 2020"

En lo demás la providencia en mención, permanecerá incólume en todas sus demás partes

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas por la parte actora, se fija como caución la suma de \$30.470.000 m/cte., el cual debe prestar la parte interesada, conforme lo prevé el numeral 2° del artículo 590 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

GILBERTO VARGAS HERNÁNDEZ

Jmra.

JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA

Hoy, SEIS (6) DE ABRIL DE 2021, se notifica el presente auto por anotación en Estado No. 010.

El Secretario (a)

MEMORIAL ALLEGANDO NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO RAD. 2020-651 DELFINA CEPEDA Vs. CLAUDIA FAJARDO ESCARRAGA

Angela Trujillo M. <ajtm7@hotmail.com>

Mié 21/04/2021 3:17 PM

Para: jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: delfinaceoeda1234@gmail.com <delfinaceoeda1234@gmail.com>; olugace42@hotmail.com <olugace42@hotmail.com>; Angela Janneth <ajtm7@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

MEMORIAL ALLEGANDO NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO RAD. 2020-651 DELFINA CEPEDA Vs. CLAUDIA FAJARDO ESCARRAGA.pdf;

Buenas tardes:

De manera cordial solicito la radicación del memorial y sus anexos que adjunto al presente correo, el cual contiene las constancias de NOTIFICACION POR AVISO a la demandada CLAUDIA FAJARDO ESCARRAGA, dentro del proceso de la referencia según lo ordenado por el artículo 292 del CGP.

Solicito por favor tener la amabilidad de confirmarnos el recibido de la presente comunicación.

Agradezco su gentil atención.

Cordialmente,

Angela Trujillo M.
C.C. No. 52.215.903
T.P. No. 214.939 CSJ.
CEL. 311-2280111

Señor

JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA

E. S. D.

REF: **RAD. 2020-651** – SOLICITUD DECLARATORIA DE EXISTENCIA
UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
SOCIEDAD PATRIMONIAL POR CAUSA DE MUERTE.

DEMANDANTE: DELFINA CEPEDA BENAVIDES

DEMANDADOS: HELVER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA
CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA

Respetado Señor Juez:

ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la demandante **DELFINA CEPEDA BENAVIDES**, dentro del proceso de la referencia, de manera cordial me permito allegar al proceso la certificación de entrega expedida por la empresa de servicio postal **INTERRAPIDISIMO**, sobre el envío de la **notificación por aviso** a la parte demandada, y copia del auto admisorio de la demanda, debidamente cotejados y sellados, con la constancia de haber sido enviados a la dirección de destino así:

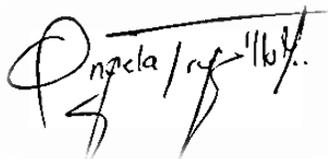
Nombre demandado a notificar:	CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA
Dirección:	KR 75 L BIS # 62 D SUR - 24 BARRIO LA ESTANCIA Bogotá D.C.
Ciudad:	Bogotá D.C.
Correspondencia entregada:	SI
Recibida por:	CLAUDIA JOHANNA FAJARDO
Identificación:	52956574
No. de Envío:	700052535505
Fecha de entrega:	08 de abril de 2021

De conformidad con el artículo 292 del C.G.P., solicito incorporar al expediente el documento relacionado, del cual hago constar que he conservado una copia.

En este sentido solicito se tenga por notificados a los demandados dentro del proceso en referencia.

Agradezco su atención y quedo atenta a sus órdenes.

Del Señor Juez, atentamente,



ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN

C.C. No. 52.215.903 de Bogotá

T.P. No. 214.939 del C.S.J.



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700052535505	Fecha y Hora de Admisión 4/7/2021 3:05:48 PM
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener DOCUMENTOS	
Observaciones RECLAMA EN PUNTO - NOTIFICACION POR AVISO ARTICULO 292 DEL C.G.P	
Centro Servicio Origen 4161 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CRA 41A # 4A-38	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) ANGELA TRUJILLO MARIN	Identificación 3112280111
Dirección CL 17 # 8 - 35 OF 501 JUGADO 1 DE FAMILIA SOACHA	Teléfono 3112280111

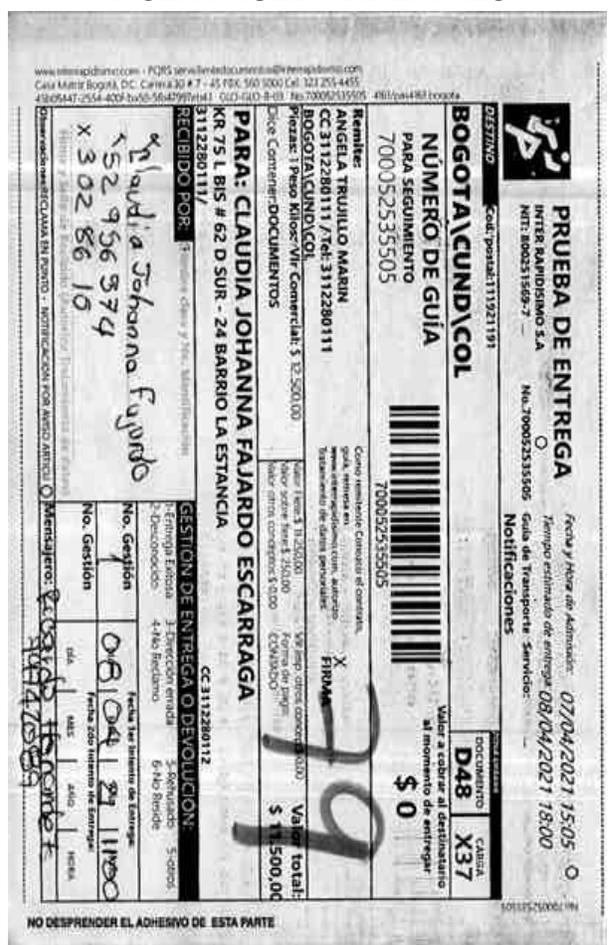
DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA	Identificación 3112280112
Dirección KR 75 L BIS # 62 D SUR - 24 BARRIO LA ESTANCIA	Teléfono 3112280111

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) CLAUDIA JOHANNA FAJARDO	
Identificación 52956574	Fecha de Entrega 4/8/2021 11:00:00 AM

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA



CERTIFICADO POR:	
Representate Legal CARLOS GUTIERREZ	
Nombre Centro Servicio PTO/BOGOTA/CUND/COL/CR 41 A 4 A 38	
Fecha Impresión 4/13/2021 9:50 AM	

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - servicientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA
CARRERA 10 # 12 A - 46 PISO 5, Teléfono 7216224

Correo Electrónico:

jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO
Artículo 292 del C.G.P.

Señora
CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA
Carrera 75 L Bis No. 62d-24 Sur Barrio La Estancia
Bogotá D.C.

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE AUTO ADMISORIO
2020-651	DEMANDA DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, SU DISOLUCION Y POSTERIOR LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	08 de marzo de 2021

DEMANDANTE: DELFINA CEPEDA BENAVIDES
APODERADA: ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN
CEL. 311-2280111
DEMANDADOS: HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA
CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA

Por medio de este AVISO, le notifico la providencia de fecha **08 de marzo de 2021**, mediante la cual se ADMITE la demanda interpuesta por la señora DELFINA CEPEDA BENAVIDES, y se ordena notificarla de conformidad con lo establecido en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso.

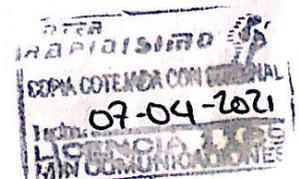
Se le requiere para que sirva comparecer a este Despacho Judicial para notificarse del auto señalado anteriormente, en el cual usted tiene calidad de demandado.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la FECHA DE ENTREGA de este AVISO en el lugar de destino.

Usted dispone de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de esta comunicación, para acercarse a las instalaciones de este Despacho Judicial previa comunicación a la dirección electrónica: jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, o al Teléfono: **7216224**, cuyo horario de atención es de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m., si usted reside fuera de la ciudad tendrá diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días, caso en el cual debe acreditar dicha circunstancia.

Se adjunta al presente citatorio copia de la providencia de fecha **08 de marzo de 2021** mencionada.

LA SECRETARIA DEL DESPACHO





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA

jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soacha Cundinamarca, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

DECISION: Subsana y Admite Demanda
CLASE DE PROCESO: U.M.H.
RADICADO: No. 20-651

TENGASE SUBSANADA la demanda en debida forma y por reunir los requisitos de ley, se dispone:

ADMÍTASE la presente demanda de **UNIÓN MARITAL DE HECHO, su DISOLUCION y POSTERIOR LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, incoada a través de abogado por petición de la señora **DELFINA CEPEDA BENAVIDES**, en contra de **HEREDEROS DETERMINADOS** señores **HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA, CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA, y HEREDEROS INDETERMINADOS** del causante **CLAUDIO FAJARDO AGUILAR (Q.E.P.D.)**.

Dese a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 368 y siguientes del C.G.P.

Notifíquese el presente **AUTO ADMISORIO**, a la parte demandada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, córrase traslado de la demanda y anexos para que ejerza el derecho de contradicción dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación. (Art 369 C.G.P.).

La parte actora deberá remitir a la dirección física del demandado señor **HELBER GERMAN FAJARDO ESCARRAGA**, el presente auto y acreditar el recibido con certificación de la empresa de correo.

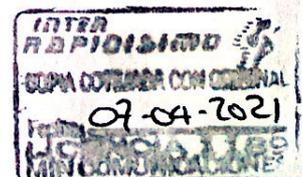
TENGASE ACREDITADO el envío del traslado de la demanda y sus anexos a la parte pasiva, a su dirección física como quiera que así lo certifica la empresa de correo postal, por la parte actora.

AGRÉGUENSE a los autos, la información de correos electrónicos de los testigos enunciados en el escrito de la demanda, la cual reposa a folio 60 del expediente virtual.

De conformidad a lo previsto en el artículo 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108 ibidem, se ordena **EMPLAZAR** a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** y **HEREDERA DETERMINADA** señora **CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA**, esta última en calidad de hija del causante **VICTOR CLAUDIO FAJARDO AGUILAR (Q.E.P.D.)**, para que comparezcan al proceso dentro del término legal y de conformidad al art. 10° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Artículo 10. "Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito". En consecuencia, por secretaría dese cumplimiento con la publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas.

RECONOZCASE personería a la apoderada judicial Dra. **ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN** (ajtm7@hotmail.com), para que actué en el presente asunto en representación de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.



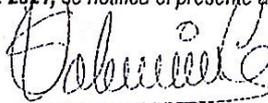
NOTIFÍQUESE.

El Juez,

GILBERTO VARGAS HERNÁNDEZ

JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA

Hoy, NUEVE (09) DE MARZO DE 2021, se notifica el presente auto por anotación en estado No. 007.



La Secretaria

S.L.V.C.

INTER
REPRODUCTION
COPIA CONTROLADA CON ORIGINAL
Fecha: 07-04-2021
LICENCIA DE
COMUNICACION



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA
jfctsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soacha Cundinamarca, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno 2021.

DECISION	Corrige yerro
CLASE DE PROCESO	U.M.H.
RADICADO	No. 2020-651

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

Advierte el Despacho que, de manera involuntaria se cometió un yerro en el inciso séptimo de la providencia calendada el ocho (8) de marzo de 2021, repecho al nombre del causante. En vista de lo cual se corrige dicha falencia con fundamento en lo normado en el Art. 286 del C.G.P., de la siguiente manera:

"De conformidad a lo previsto en el artículo 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108 ibídem, se ordena EMPLAZAR a los HEREDEROS INDETERMINADOS y HEREDERA DETERMINADA señora CLAUDIA JOHANNA FAJARDO ESCARRAGA, esta última en calidad de hija del causante CLAUDIO FAJARDO AGUILAR, para que comparezcan al proceso dentro del término legal y de conformidad al art. 10° del Decreto Legislativo 806 de 2020"

En lo demás la providencia en mención, permanecerá incólume en todas sus demás partes

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas por la parte actora, se fija como caución la suma de \$30.470.000 m/cte., el cual debe prestar la parte interesada, conforme lo prevé el numeral 2° del artículo 590 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

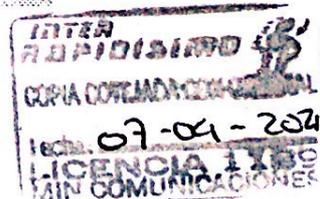
GILBERTO VARGAS HERNÁNDEZ

Jmra.

JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA

Hoy, SEIS (6) DE ABRIL DE 2021, se notifica el presente auto por anotación en Estado No. 010.

El Secretario (a)



**MEMORIAL RECURSO REPOSICION CONTRA AUTO DEL 11-10-21 - DEMANDA
DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO RAD. 2020-651 DELFINA CEPEDA
BENAVIDES**

Angela Trujillo M. <ajtm7@hotmail.com>

Vie 15/10/2021 14:45

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: delfinaceoeda1234@gmail.com <delfinaceoeda1234@gmail.com>

 1 archivos adjuntos

MEMORIAL RECURSO REPOSICION CONTRA AUTO DEL 11-10-21 - DEMANDA DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO
RAD. 2020-651 DELFINA CEPEDA BENAVIDES.pdf;

Buenas tardes:

De manera cordial solicito la radicación del memorial que adjunto, mediante el cual se interpone
Recurso de Reposición contra el Auto de fecha 11 de octubre de 2021 notificado por estado del 12 de
octubre de 2021.

Agradezco su colaboración y confirmación de recibido.

Cordialmente,

Angela Trujillo M.
Apoderada Demandante
Cel. 311-22280111